

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2024/53	La Junta de Gobierno Local
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

10 de octubre de 2024

Duración:

Desde las 9:30 hasta las 11:00

Lugar:

Casa Consistorial

Presidida por:

José Pedro Martínez González

Secretario:

Antonio Sánchez Cañedo

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
	Ángel Piedecausa Amador	SÍ
	Ana María Blasco Amorós	SÍ
	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
	José Pedro Martínez González	SÍ
	María Loreto Serrano Pomares	NO
	Óscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2024-0054 Fecha: 18/10/2024

Cód. Validación: [Redacted]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 84

A) PARTE RESOLUTIVA	
Aprobación del acta de la sesión anterior	
No hubo.	
VILLA ADELAIDA Expediente 20810/2024. Contrato Menor vaciado de mobiliario del Archivo Municipal y traslado a Villa Adelaida	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de VILLA ADELAIDA con fecha 30/09/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Traslado del mobiliario depositado en el Archivo Municipal a Villa Adelaida para su montaje y musealización.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Mariana Sempere Clement y Lucía Sánchez Noguera, en el que se establece que la necesidad viene motivada por La necesidad del presente contrato viene motivada por: El Ayuntamiento de Santa Pola ha realizado la licitación de las obras de Reforma, Restauración y rehabilitación del edificio y jardines de Villa Adelaida. En marzo se vació Villa Adelaida para poder iniciar las obras. Actualmente están finalizando las obras y cómo es preciso instalar de nuevo el mobiliario y enseres para la musealización de la casa, es preciso traer el material desde el Archivo Municipal.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por GIL STAUFFER COSTA INTERNACIONAL MOVIN S.R.L, con NIF B-54561683, con número de presupuesto C-2403001 y por un importe de 6.734,86 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 2.2024.00.10992 por importe de 6.734,86 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6296 de 30 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por GIL STAUFFER COSTA INTERNACIONAL MOVIN SRL para la contratación de Traslado del mobiliario depositado en el Archivo Municipal a Villa Adeliada para su montaje y musealización.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 6.734,86 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 2.2024.00.10992

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de GIL STAUFFER COSTA INTERNACIONAL MOVIN SRL, con CIF B-54561683, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Traslado del mobiliario depositado en el Archivo Municipal a Villa Adeliada para su montaje y musealización.

*Precio del contrato - 6.734,86 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - Octubre 2024

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Mariana Sempere Clement y Lucía Sánchez Noguera
E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA Expediente 21694/2024. Contrato Menor Servicios Representaciones II Festival de Teatre Escolar en Valencià Octubre Cultural	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Normalització Lingüística con fecha 30/09/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Contratación 2 representaciones teatrales para el II Festival de Teatre escolar en valencià para los IES de Santa Pola en el octubre cultural, dentro del programa de actividades culturales de promoción del valenciano de la Oficina de Normalización Lingüística que incluye una actividad al mes desde marzo a diciembre: talleres formativos, actuaciones, conferencias, presentaciones de libros, recitales, exposiciones.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por RAFAEL PLA GRAU, en el que se establece que la necesidad viene motivada por La necesidad del presente contrato viene motivada por: La Llei d'ús i ensenyament del valencià y la Dirección General de Política Lingüística establecen que se han de adoptar todas las medidas necesarias para fomentar el uso y la difusión del valenciano. La Red Técnica de Oficinas de Valenciano, en las que está incluida AVIVA Santa Pola asumen esa tarea a nivel de la administración local y realizan actividades de fomento y difusión del valenciano para todas las edades, programando e incluyendo las actividades culturales en valenciano en la programación cultural anual de Santa Pola.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por

JOAN NAVÉ FLUXÀ, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 2024-39 y por un importe de 4.000 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 2.2024.00.00101 por importe de 4.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6294 de 30 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por JOAN NAVÉ FLUXÀ para la contratación de Contratación 2 representaciones teatrales para el II Festival de Teatre escolar en valencià para los IES de Santa Pola en el octubre cultural, dentro del programa de actividades culturales de promoción del valenciano de la Oficina de Normalización Lingüística que incluye una actividad al mes desde marzo a diciembre: talleres formativos, actuaciones, conferencias, presentaciones de libros, recitales, exposiciones.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 4.000 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 2.2024.00.00101

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de JOAN NAVÉ FLUXÀ, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratación 2 representaciones teatrales para el II Festival de Teatre escolar en valencià para los IES de Santa Pola en el octubre cultural, dentro del programa de actividades culturales de promoción del valenciano de la Oficina de Normalización Lingüística que incluye una actividad al mes desde marzo a diciembre: talleres formativos, actuaciones, conferencias, presentaciones de libros, recitales, exposiciones.

*Precio del contrato - 4.000 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 y 16 de octubre de 2024

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Rafael Pla Grau E-mail:
biblioteca.santapola@gmail.com

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya

realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

BIBLIOTECAS MUNICIPALES Expediente 20809/2024. Contrato Menor suministro cinta adhesiva doble cara	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 30/09/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Adquisición de cinta adhesiva doble cara para colgar el mural del 9 d’octubre 2024

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por La necesidad del presente contrato viene motivada por: Para celebrar el 9 d'octubre, se elabora un mural con la colaboración de todos los colegios de Santa Pola y para poder colgarlo en el Castillo es necesario contar con cinta adhesiva doble cara que aguante un peso importante.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por MANUEL LLEDÓ SEMPERE, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 10 y por un importe de 59,75 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 2.2024.00.11097 por importe de 59,75 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6297 de 30 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por MANUEL LLEDÓ SEMPERE para la contratación de Adquisición de cinta adhesiva doble cara para colgar el mural del 9 d'octubre 2024; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 59,75 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 2.2024.00.11097

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de MANUEL LLEDÓ SEMPERE, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición de cinta adhesiva doble cara para colgar el mural del 9 d'octubre 2024

*Precio del contrato - 59,75 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - Octubre 2024

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Mariana Sempere Clement E-mail:

biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

BIBLIOTECAS MUNICIPALES Expediente 21004/2024. Contrato Menor adquisición estanterías metálicas para depósito Biblioteca Infantil	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 30/09/2024 expone la necesidad de realizar la

contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Adquisición de estanterías metálicas para el depósito de la Biblioteca Infantil y Juvenil.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por La necesidad del presente contrato viene motivada porque la biblioteca Infantil y Juvenil genera mucho material para las actividades de animación y falta espacio en el pequeño depósito que tiene, problema que se solucionará con las estanterías de modo que podremos repartir mejor el espacio.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por OSCAR MARCOS FRUCTUOSO Ferretería FAYMA, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 8 y por un importe de 925 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 2.2024.00.11111 por importe de 925 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6298 de 30 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por OSCAR MARCOS FRUCTUOSO Ferretería FAYMA para la contratación de Adquisición de estanterías metálicas para el depósito de la Biblioteca Infantil y Juvenil.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 925 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº:

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de OSCAR MARCOS FRUCTUOSO Ferretería FAYMA, con CIF [REDACTED]

[REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición de estanterías metálicas para el depósito de la Biblioteca Infantil y Juvenil.

*Precio del contrato - 925 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - Octubre 2024

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Mariana Sempere Clement E-mail:

biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**INFRAESTRUCTURAS-Expediente 28106/2023. Aprobar memoria asfaltado calles
Santa Pola**

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en el municipio de Santa Pola existen numerosas calles que requieren una renovación del asfaltado de la calzada por encontrarse en mal estado, sobre todo por el agua de lluvia que deteriora y ocasiona baches y numerosos desperfectos en la misma, además de blandones en aquéllos sitios donde permanece unas horas hasta su total evacuación, aunque también por el paso del tiempo, ejecución de zanjas para renovación de servicios, etc...

Este Ayuntamiento es conecedor de la problemática existente y pretende realizar una actuación para resolverla.

Para ello se ha redactado por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas, la “MEMORIA VALORADA PARA EL ASFALTADO DE LA CALZADA EN VARIAS CALLES DE SANTA POLA”, con un presupuesto de 1.100.036,27 € (I.V.A. incluido).

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6291 de 30 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Aprobar la “MEMORIA VALORADA PARA EL ASFALTADO DE LA CALZADA EN VARIAS CALLES DE SANTA POLA”, redactada por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas, con un presupuesto de 1.100.036,27 € (I.V.A. incluido).

**INFRAESTRUCTURAS. Expediente 15718/2023. Caducidad legalización Licencia de
Vados**

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 15/10/2021 se emite parte del Vigilante Fiscal por el que se incoa expediente de subsanación de deficiencias técnicas en la acera y/o legalización de vado en los 3 accesos de vehículos de las c/Juan Sebastian Elcano y C/Mar, incoado a la Comunidad de Propietarios Gaviotas 71, como titular de los citados accesos.

Mediante providencia de fecha 23/01/2024, se requiere la legalización de los 3 accesos de vehículos cuyo titular es la Comunidad de Propietarios Gaviotas 71, todo ello en base al

informe emitido por la Ingeniera Técnico de Obras Publicas municipal en el que se indica que:

.../... En la Calle Juan Sebastián Elcano, urbanización denominada “Gaviotas LXXI” existe un vial privado, paralelo a la calle pública, que da acceso a una serie de locales, presumiblemente garajes para vehículos. Dicho vial tiene un acceso/salida a la altura del bungalow 118, y otro acceso/salida a la altura del bungalow 144. Para el primero la acera está interrumpida y para el segundo la acera está rebajada y señalizada con unas marcas viales amarillas pintadas en la propia acera.

Ninguno de los dos tiene licencia de vado municipal. Se recuerda que la ordenanza de vados indica lo siguiente:

“VADOS.- La entrada o paso de vehículos en los edificios, solares, y calles particulares o similares, mediante licencia de vado, dado el uso especial de la zona de dominio público, la acera, generalmente, o donde ésta no exista, la parte de la vía pública por la que se transite con los vehículos para acceder a los inmuebles objeto de autorización”.

En este caso, es un acceso a calle particular, por lo que se debe solicitar licencia de vado.

Por otro lado, la misma urbanización dispone también de una calle privada para acceder al interior de la misma, con la acera interrumpida y una barrera. Al igual que el caso anterior, se debe solicitar una licencia de vado.

Se recuerda que la Ordenanza municipal de vados establece unas penalidades relativas a las infracciones cometidas:

- Acceder los vehículos a los inmuebles careciendo de autorización de vado se considera infracción grave, con multa de 750,01 hasta 1500 euros. .../...

Transcurrido con creces el plazo máximo de tramitación del expediente establecido (de 3 meses) sin que se haya dictado resolución expresa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1.b) de la Ley 39/20015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6305 de 1 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Declarar la caducidad del expediente de subsanación de deficiencias técnicas en la acera con placa n.º 2081 en C/Madrid, nº32, ordenando el archivo de las actuaciones.

2º De acuerdo con lo establecido en el art. 95.3 de la ley 39/2015 del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y resultando posible la iniciación de un nuevo expediente al mismo objeto, se procederá a la referida iniciación, incorporando al expediente nuevamente iniciado los siguientes actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse producido la caducidad:

- Parte de Policía Local
- Informe de la Ingeniera Técnica de Obras Públicas
- Parte de Policía Local con fotografías.

3º En el nuevo procedimiento deberán cumplimentarse los trámites de alegaciones, proposición de prueba y audiencia al interesado.

4º Notificar el presente acuerdo al interesado, con advertencia de los recursos procedentes contra el mismo en vía administrativa y jurisdiccional.

Recursos Humanos. Expediente 18707/2024. Servicios Generales. Concierto en la glorieta. Servicios extraordinarios funcionarios	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se han emitido informes de fecha 5 y 12 de agosto de 2024 por parte de don Vicente Germán Martínez García, Encargado de Servicios Generales de este Ayuntamiento, con el visto bueno de la Concejala delegada del área y la Concejala de Personal, en el que indica los servicios extraordinarios realizados por parte de funcionarios de este Ayuntamiento adscritos a Servicios Generales, necesarios para la organización y ejecución de los operativos laborales, incluyendo los servicios extraordinarios realizados los meses de mayo y julio: Concierto en la Glorieta.

Con fecha 16 de septiembre se ha emitido informe por la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos en cumplimiento del acuerdo establecido en Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de marzo de 2024 respecto a la guía de fiscalización.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6050 de 18 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 1 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º- Gratificar en nómina a los funcionarios de la siguiente tabla, con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación **21111 92910 15100:**



Nombre y apellido	Hora extra	Precio Hora extra	Hora festiva	Precio Hora festiva	Total
Vicente Germán Martínez García	01:30:00	51,99 €	09:30:00	62,55 €	672,20 €
TOTAL					672,20 €

2º- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 16189/2024.POLICÍA LOCAL. PRODUCTIVIDAD PROLONGACIÓN JEFATURAS Y MANDOS MAYO	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 6 de agosto de 2024 se ha emitido informe del Comisario-Jefe de Policía Local donde consta relación de Jefaturas y Mandos adscritos al sistema de trabajo 5x2 que efectivamente han realizado prolongación de jornada durante el mes de mayo de 2024.

Con fecha 18 de septiembre de 2024 se ha emitido informe por la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos en cumplimiento del acuerdo establecido en Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de marzo de 2024 respecto a la guía de fiscalización

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6043 de 18 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 1 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Abonar en la próxima nómina a los miembros de la Policía Local que a continuación de detallan, como complemento de productividad por prolongación de jornada realizada por los miembros de la jefatura y mandos superiores de la Policía Local durante el mes de mayo de 2024 y con cargo a la aplicación 21111320015000:

DNI	NOMBRE	HORAS	€/**/HORA**	TOTAL
██████████	ALEMAÑ BONET, ROQUE MIGUEL	19,93	30,47 €	607,27 €

	MARCO GÓMEZ, FRANCISCO JOSÉ	21,00	30,47 €	639,87 €
	SOLER BONMATÍ, VICENTE	17,00	30,47 €	517,99 €
	TREMIÑO ADSUAR, JOSE MARÍA	22,00	30,47 €	670,34 €
	ZARAGOZA FERNÁNDEZ, JOSÉ MIGUEL	16,77	30,47 €	510,98 €
			TOTAL	2.946,45 €

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

Recursos Humanos. Expediente 18413/2024. Servicios Generales. Iluminación pueblo gitano. Gratificaciones servicios extraordinarios funcionarios	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se ha emitido informe de fecha 9 de agosto de 2024 por parte de don Vicente Germán Martínez García, Encargado de Servicios Generales de este Ayuntamiento, con el visto bueno de la Concejala delegada del área y la Concejala de Personal, en el que indica los servicios extraordinarios realizados por parte de funcionarios de este Ayuntamiento adscritos a Servicios Generales, necesarios para la organización y ejecución de los operativos laborales, incluyendo los servicios extraordinarios realizados el mes de abril: Conmemoración Día Internacional del Pueblo Gitano.

Con fecha 20 de septiembre de 2024 se ha emitido informe por la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos en cumplimiento del acuerdo establecido en Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de marzo de 2024 respecto a la guía de fiscalización.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6127 de 23 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 1 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º- Gratificar en nómina a los funcionarios de la siguiente tabla, con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación 21111 92910 15100:

Nombre y apellido	Hora extra festiva	Precio	Total
-------------------	--------------------	--------	-------

		Hora extra festiva	
Vicente Germán Martínez García	01:00:00	51,99 €	51,99 €
TOTAL			51,99 €

2º- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

EVENTOS - Expediente 10408/2024. - Pago factura engalamiento escenario palmeral	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Material diverso para acondicionar el escenario del Auditorio El Palmeral adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21/05/2024 a la empresa FERRETERÍA MOLISAN, S.L por un importe de 4.703,80 € que más la repercusión del IVA (987,80 €) asciende a un total de 5.691,60 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 17/07/2024 por el responsable del contrato Rosa María Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.
3. Factura con número 2400062, de fecha 02/07/2024, por un importe total de 5.691,60 €, presentada por FERRETERÍA MOLISAN, S.L en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Ante lo expuesto, esta Concejalía considera que las facturas presentadas deben abonarse a los acreedores, por haberse realizado efectivamente los suministros o trabajos correspondientes y haber sido conformadas dichas facturas por el funcionario y Concejal correspondiente.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4673 de 17 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 1 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
02/07/2024	2400062	FERRETERÍA	5.691,60 €	220240005085

		MOLISAN, S.L		
--	--	--------------	--	--

Con cada factura se acompaña la documentación que en cada caso corresponde:

- Factura conformada por funcionario y concejal.
- Decreto.
- RC (Retención de Crédito)
- Documento contable AD

Museos y Patrimonio. Expediente 5952/2023. Aprob pago factura Contrato Menor redacción proyecto de interv y puesta en valor de los restos arq Picola	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Redacción del proyecto de intervención y puesta en valor de los restos arqueológicos de la Picola en Santa Pola adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15/03/2023 a la empresa Amorós Rubiato Navarro SCP por un importe de 14.750 euros que más la repercusión del IVA (3.097,50 euros) asciende a un total de 17.847,50 €.
2. Informe de prestación de servicios, Acta de recepción y conformidad suscrita por la responsable del contrato Dña. Maria José Cerdá Bertomeu y el representante de la empresa adjudicataria.
3. Factura con número 14Emit-2024, de fecha 08/07/2024, por un importe total de 17.847,50 euros, presentada por Amorós Rubiato Navarro SCP en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y la Concejala en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6229 de 26 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 1 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
---------------	----	-------------	---------------	------------------

08/07/2024	14Emit- 2024	Amorós Navarro SCP	Rubiato	17.847,5 €	220240010979
------------	-----------------	-----------------------	---------	------------	--------------

Museos y Patrimonio.Expediente 10837/2024. Aprob pago factura Contrato Menor traducciones Museo del Mar	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la traducciones de paneles informativos para el Museo del Mar adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha a la empresa VERBALIA TRADUCCIONES (ROXANA KARINA SIRIOREAN JURCAN) por un importe de 1000 euros que más la repercusión del IVA (210 euros) asciende a un total de 1.210 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 23/09/2024 por la responsable del contrato Dña. María José Cerdá Bertomeu y el representante de la empresa adjudicataria.
3. Factura con número Emit-24F00061, de fecha 20/09/2024, por un importe total de 1210 euros, presentada por VERBALIA TRADUCCIONES (ROXANA KARINA SIRIOREAN JURCAN) en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y la Concejala en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6226 de 26 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 1 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
20/09/2024	Emit- 24F00061	VERBALIA TRADUCCIONES (ROXANA KARINA SIRIOREAN JURCAN)	1.210 €	220240007384

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 23963/2021. Devolución de fianza y emisión nuevos documentos contables por sucesión contratista del servicio de "Auditoría externa de playas".

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 23/03/2022, acordó aprobar el expediente para la contratación del servicio de “Auditoría externa de verificación del cumplimiento de los requisitos de las Normas UNE-EN-ISO 14001:2015 de Gestión Medioambiental y UNE-EN-ISO 9001:2015 Sistemas de Gestión de Calidad” de playas, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPT), y disponer la apertura de la licitación por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, sin lotes.

SEGUNDO: A resultados del procedimiento, la Junta de Gobierno Local acordó con fecha 29/06/2022 la adjudicación del citado contrato a favor de AENOR INTERNACIONAL S.A., con CIF A83076687, por un importe de 4.356,00 €, IVA incluido.

TERCERO: El contrato administrativo se formalizó el 13/07/2022, con, entre otras, las siguientes condiciones:

- Duración: Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31/12/2024.
- Precio: 4.356,00 €, IVA incluido.
- Garantía: Para responder del cumplimiento del contrato, se constituyó garantía definitiva por importe de 180,00 €, mediante abono en metálico acreditado por la carta de pago nº 2022005883, de fecha 15/06/2022.

CUARTO: AENOR CONFIA S.A.U., con CIF A84251990, presentó escrito el 28/08/2024, debido al cambio societario sufrido por AENOR INTERNACIONAL SA, aportando la escrituras de constitución de la sociedad y de poderes de representación, solvencia, certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y certificado de inscripción en el ROLECE (Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público), a los efectos de la sucesión en la persona del contratista.

QUINTO: La Secretaría General emitió informe de fecha 02/09/2024, en el que concluye que:

“Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia.

Considerando lo prevenido por el artículo 98 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre los diversos supuestos de sucesión del contratista.

Procede aceptar la nueva denominación societaria de AENOR CONFÍA, S.A.U."

SEXTO: La Junta de Gobierno Local acordó, en sesión celebrada el 19/09/2024, lo siguiente:

"1º.- Autorizar la sucesión en la persona del contratista del contrato de servicio de "Auditoría externa de verificación del cumplimiento de los requisitos de las Normas UNE-EN-ISO 14001:2015 de Gestión Medioambiental y UNE-EN-ISO 9001:2015 Sistemas de Gestión de Calidad", de AENOR INTERNACIONAL S.A., con CIF A83076687, a favor de AENOR CONFIA S.A.U., con CIF A84251990.

Las condiciones del contrato, establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPT), permanecerán inalteradas.

2º.- Requerir a AENOR CONFIA S.A.U. la constitución de una nueva garantía definitiva, por importe de 180,00 €.

A la notificación del presente acuerdo se adjuntará liquidación de dicha garantía, a los efectos de su abono.

3º.- Una vez abonada la fianza en concepto de garantía definitiva, deberá formalizarse adenda al contrato en la que incluya la sucesión en la persona del contratista a favor de AENOR CONFIA SAU.

4º.- Notificar el presente acuerdo a AENOR INTERNACIONAL S.A., AENOR CONFIA S.A.U., y a la responsable del contrato".

SÉPTIMO: AENOR CONFIA SAU, con CIF A84251990, presentó escrito el 27/09/2024 con nº de registro de entrada 2024-E-RE-18189, aportando justificante de pago de la autoliquidación nº 2024/0123030579, por importe de 180,00 €, en concepto de garantía definitiva del contrato de servicio de "Auditoría externa de verificación del cumplimiento de los requisitos de las Normas UNE-EN-ISO 14001:2015 de Gestión Medioambiental y UNE-EN-ISO 9001:2015 Sistemas de Gestión de Calidad".

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Artículo 98. Supuestos de sucesión del contratista.

"1. En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar, y la solvencia exigida al acordarse al adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquellas de la ejecución del contrato. Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario.

A los efectos anteriores la empresa deberá comunicar al órgano de contratación la circunstancia que se hubiere producido.

Cuando como consecuencia de las operaciones mercantiles a que se refiere el párrafo primero se le atribuyera el contrato a una entidad distinta, la garantía definitiva podrá ser, a criterio de la entidad otorgante de la misma, renovada o reemplazada por una nueva garantía que se suscriba por la nueva entidad teniéndose en cuenta las especiales características del riesgo que constituya esta última entidad. En este caso, la antigua garantía definitiva conservará su vigencia hasta que esté constituida la nueva garantía.

2. Cuando el contratista inicial sea una unión temporal de empresas, se estará a lo establecido en el artículo 69".

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6302 de 1 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Acreditado por AENOR CONFIA SAU, con CIF A84251990, la constitución de la nueva garantía definitiva del contrato de servicio de "Auditoría externa de verificación del cumplimiento de los requisitos de las Normas UNE-EN-ISO 14001:2015 de Gestión Medioambiental y UNE-EN-ISO 9001:2015 Sistemas de Gestión de Calidad", autorizar la devolución/cancelación de la siguiente fianza:

- Fianza por importe de 180,00 €, con nº de carta de pago nº 2022005883, constituida por AENOR INTERNACIONAL S.A., con CIF A83076687, en concepto de garantía definitiva del citado contrato.

2º.- Anular el documento contable AD nº 2.2023.8.00106, por importe de 2.178,00 €, emitido

a favor de AENOR INTERNACIONAL S.A.

3º.- Emitir retención de crédito por importe de 2.178,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 22213 17230 22706, en concepto de la anualidad 2024 del contrato de servicio de "Auditoría externa de verificación del cumplimiento de los requisitos de las Normas UNE-EN-ISO 14001:2015 de Gestión Medioambiental y UNE-EN-ISO 9001:2015 Sistemas de Gestión de Calidad", y autorizar y disponer un gasto por el mismo importe y concepto a favor de AENOR CONFIA SAU, con CIF A84251990.

4º.- Requerir a AENOR CONFIA SAU, con CIF A84251990, para la formalización de la adenda del contrato.

5º.- Notificar el presente acuerdo a AENOR INTERNACIONAL S.A., AENOR CONFIA S.A.U., y a la responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 21421/2024. Reconocimiento de la obligación de la factura por el servicio de "Elaboración de documentación técnica, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de rehabilitación estructural del CEI Joanot Martorell".

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía nº 2024-1704, de fecha 12/06/2024, por el que se declara de emergencia la tramitación del expediente, y se adjudican, entre otros, el siguiente contrato:

- Contrato de servicios de "Elaboración de documentación técnica, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de rehabilitación estructural del CEI Joanot Martorell", a favor de Amo Architectural Office S.L.P., con CIF B54673041.

SEGUNDO: Acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras formalizada el 14/06/2024.

TERCERO: Escrito de fecha 09/08/2024, por el que Amo Architectural Office S.L.P., con CIF B54673041, presenta el "PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA EN EDIFICACIÓN EXISTENTE - CEIP JOANOT MARTORELL", de fecha 09/08/2024, cuyo presupuesto total asciende a 109.891,57 €.

CUARTO: Decreto de la Alcaldía nº 2024-2545, de fecha 30/08/2024, por el que se aprueba el citado proyecto.

QUINTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12/09/2024, por el que se reconoce la obligación de la factura presentada por el contratista, correspondiente al 63% del contrato, por importe de 10.291,05 €.

SEXTO: Acta de recepción de las obras, suscrita el 20/09/2024, en el que se hace constar que las obras concluyeron el 06/09/2024.

SÉPTIMO: Factura presentada por el contratista, por importe de 6.043,95 €, correspondiente al 37 % restante del contrato.

OCTAVO: Acta de conformidad de la factura.

NOVENO: Documento contable AD nº 220240010111, por importe de 16.355,00 €.

Fundamentos de Derecho.-

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6232 de 26 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 1 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Amo Architectural Office S.L.P., con CIF B54673041, por el contrato de servicios de "*Elaboración de documentación técnica, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de rehabilitación estructural del CEI Joanot Martorell*", por el importe y con cargo al documento contable que se indican:

Nº	Fecha	Concepto	Importe	Nº doc AD
Emit-2035	20/09/24	37 % de los honorarios	6.043,95 €	220240010111

Infraestructuras. Expediente 19630/2023. Aviso de Incidencia en la Vía Pública c/Madrid, nº32.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 19/07/2023 se emite parte del Vigilante Fiscal por el que se incoa expediente de subsanación de deficiencias técnicas en la acera y calzada del vado con placa n.º 2081 en [REDACTED] incoado a [REDACTED] como titular del citado vado.

Mediante providencia de fecha 28/03/2024, se requiere la subsanación de deficiencias en la acera del vado en [REDACTED] cuyo titular es [REDACTED] con n.º de placa de vado 2081, todo ello en base al informe emitido por la Ingeniera Técnico de Obras Publicas municipal en el que se indica que:

.../... Se constata que el propietario del local, presumiblemente, ha modificado la señalización horizontal del vado con placa n.º 2081, ampliando no sólo la pintura amarilla del bordillo más allá de los 0,75 m. autorizados, sino que también ha modificado por su cuenta la señalización horizontal de la calzada, de tal manera que ha reducido las dimensiones de las plazas de aparcamiento anexas. Por otro lado, se detecta también que existe una rampa de hormigón entre la calzada y la acera, para acceder a su local, y que no existe rebaje.

Por tanto, se debe eliminar la rampa, y ejecutar correctamente el rebaje de la acera, consultando previamente con los servicios técnicos del Ayuntamiento.

Respecto a la señalización vial, debe eliminar la ampliación llevada a cabo, tanto de pintura de bordillo como de marca vial de calzada.

Se recuerda que la Ordenanza municipal de vados establece unas penalidades relativas a las infracciones cometidas:

- Señalizar más metros de los autorizados supone una infracción leve.
- Instalar rampas u otros medios o elementos para facilitar el acceso al vado supone una infracción leve.

Las infracciones leves están penalizadas con multa de hasta 750 €. . . ./...

Transcurrido con creces el plazo máximo de tramitación del expediente establecido (de 3 meses) sin que se haya dictado resolución expresa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1.b) de la Ley 39/20015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6289 de 1 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Declarar la caducidad del expediente de subsanación de deficiencias técnicas en la acera con placa n.º 2081 en [REDACTED] ordenando el archivo de las actuaciones.

2º De acuerdo con lo establecido en el art. 95.3 de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y resultando posible la iniciación de un nuevo expediente al mismo objeto, se procederá a la referida iniciación, incorporando al

expediente nuevamente iniciado los siguientes actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse producido la caducidad:

- Parte de Policía Local
- Informe de la Ingeniera Técnica de Obras Públicas
- Parte de Policía Local con fotografías.

3º En el nuevo procedimiento deberán cumplimentarse los trámites de alegaciones, proposición de prueba y audiencia al interesado.

4º Notificar el presente acuerdo al interesado, con advertencia de los recursos procedentes contra el mismo en vía administrativa y jurisdiccional.

Playas. Expediente 9502/2024. Pago factura del contrato menor de sustitución de las puertas metálicas de los locales de la playa de Levante.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la sustitución de las puertas metálicas de los locales de la playa de Levante adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27/06/2024 a la empresa CARSAN NORTE SL por un importe de 9.779 € que más la repercusión del IVA (2.053,59 €) asciende a un total de 11.832,59 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 24/09/2024 y acta de recepción suscrita el 25/09/2024 por el responsable del contrato D. Luis Alberto Sánchez Brau y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 24-617, de fecha 17/09/2024, por un importe total de 11.832,59 €, presentada por CARSAN NORTE SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6233 de 26 de septiembre de 2024 fiscalizada

favorablemente con fecha de 1 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
17/09/2024	24-617	CARSAN NORTE SL	11.832,59 €	220240007489

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 13004/2022. Autorización de la permuta del Derecho Fuenrario sobre del Nicho 70 de la Plaza Virgen de la Piedad por el Nicho 64 Plaza Virgen del Rosario.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 25/05/2022, acordó: "Conceder a favor de [REDACTED] con DNI [REDACTED] el derecho funerario sobre el Nicho nº 70, Módulo 31, Altura 2ª, ubicado en la Plaza de la Virgen de la Piedad del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término, de conformidad con el artículo 46 del Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales", así como el pago fraccionado del importe del derecho funerario, el cual asciende a 1.395,00 €.

SEGUNDO: Dª [REDACTED] presentó escrito el 27/09/2024, con nº 2024-E-RC-15045, solicitando la permuta del Derecho Funerario sobre el Nicho nº 70, Módulo 31, Altura 2ª, ubicado en la Plaza de la Virgen de la Piedad, por el Derecho Funerario sobre el Nicho nº 64, Módulo 22, Altura 2ª, de la Plaza de la Virgen del Rosario. El importe de la concesión de ambos nichos es el mismo, 1.395,00 €.

TERCERO: Se ha comprobado que en el Nicho nº 70, Módulo 31, Altura 2ª, ubicado en la Plaza de la Virgen de la Piedad no se ha realizado ninguna inhumación.

CUARTO: Se ha comprobado que el Nicho nº 64, Módulo 22, Altura 2ª, de la Plaza de la Virgen del Rosario está disponible.

Fundamentos de derecho:

- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales; aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/1999 y posteriores modificaciones.
- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29/11/1999.
- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17/09/2008 por el que se autorizan las condiciones para el otorgamiento de derechos funerarios, estableciendo, entre otros, los siguientes requisitos: “a) Ser vecino de Santa Pola, b) No se titular (solicitante y/o cónyuge) de cualquier otro Derecho Funerario en el antiguo Cementerio Municipal”.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6282 de 30 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Acceder a la petición formulada por D^a. [REDACTED] y autorizar la permuta del Derecho Funerario sobre el Nicho nº 70, Módulo 31, Altura 2ª, ubicado en la Plaza de la Virgen de la Piedad, por el Derecho Funerario sobre el Nicho nº 64, Módulo 22, Altura 2ª, de la Plaza de la Virgen del Rosario.

2º.- El Nicho nº 70, Módulo 31, Altura 2ª, ubicado en la Plaza de la Virgen de la Piedad queda a disposición del Ayuntamiento.

3º.- Conceder a favor de D^a. [REDACTED] el derecho funerario sobre el Nicho nº 64, Módulo 22, Altura 2ª, de la Plaza de la Virgen del Rosario, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término, de conformidad con el artículo 46 del Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales.

4º.- Aplicar los pagos realizados para la concesión del Derecho Funerario sobre el Nicho nº 70, Módulo 31, Altura 2ª, ubicado en la Plaza de la Virgen de la Piedad, a la concesión del Derecho Funerario sobre el Nicho nº 64, Módulo 22, Altura 2ª, de la Plaza de la Virgen del Rosario.

5º.- Una vez acreditados los pagos de la concesión, así como el abono de las tasas de expedición del título de concesión del Derecho Funerario, autorizar la expedición del título de derecho funerario.

Recursos Humanos. Expediente 10309/2024. Museo. Gratificaciones servicios extraordinarios abril personal laboral	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se han emitido informes de fecha 2 de mayo de 2024 por la Directora de Museos de este Ayuntamiento con el visto bueno de la Concejala Delegada del área donde indica los servicios extraordinarios realizados por el personal laboral adscrito a Arqueología.

Con fecha 24 de septiembre de 2024 se ha emitido informe por la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos en cumplimiento del acuerdo establecido en Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de marzo de 2024 respecto a la guía de fiscalización.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6163 de 24 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 1 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º- Gratificar en nómina a los funcionarios de la siguiente tabla, con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a las aplicaciones 21112 33600 15100 (Ascensión López López y Joaquín Alberola Machuca) y 21113 92000 14300 (Loreto Sempere Barrionuevo y Ramón José Agulló Bonmatí):

Nombre y apellido	Hora extra	Precio Hora	Total hora extra	Importe Total
Joaquín Alberola Machuca (operario)	08:48:00	24,24 €	213,31 €	213,31 €
Loreto Sempere Barrionuevo (ayudante)	02:47:00	24,40 €	67,91 €	67,91 €
Ramón José Agulló Bonmatí (oficial)	01:18:00	27,23 €	35,40 €	35,40 €
Ascensión López López (operario)	03:19:00	24,24 €	80,40 €	80,40 €
TOTAL				397,02 €

2º- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

Recursos Humanos. Expediente 9281/2024. Museos. Gratificaciones servicios

extraordinarios marzo personal laboral.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha emitido informe de fecha 19 de abril de 2024 por la Directora de Museos de este Ayuntamiento con el visto bueno de las Concejales Delegadas del área donde indica los servicios extraordinarios realizados por el personal laboral adscrito a cada uno de los trabajadores LABORALES del Museo del Mar.

Con fecha 24 de septiembre se ha emitido informe por la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos en cumplimiento del acuerdo establecido en Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de marzo de 2024 respecto a la guía de fiscalización.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6157 de 24 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 1 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º- Gratificar en nómina a los funcionarios de la siguiente tabla, con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a las aplicaciones **21112 33600 15100** (Joaquín Alberola Machuca) y **21113 92000 14300** (Loreto Sempere Barrionuevo, Ramón José Agulló Bonmatí y José Andrés Sempere Molina):

Nombre y apellido	Hora extra	Precio Hora	Total hora extra	Hora extra festiva	Precio Hora	Total hora extra festiva	Importe Total
Joaquín Alberola Machuca (operario)	01:46:00	24,24 €	42,82 €	02:43:00	29,17 €	79,24 €	122,06 €
Loreto Sempere Barrionuevo (ayudante)	01:58:00	24.40 €	47,99 €		29,36 €		47,99 €
Ramón José Agulló Bonmatí (oficial)	01:28:00	27,23 €	39,94 €	08:12:00	32,77 €	268,71 €	308,65 €
José Andrés	00:51:00	24,40 €	20,74 €		29,36 €		20,74 €

Sempere Molina (ayudante)							
						TOTAL	499,44 €

2º- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

Recursos Humanos. Expediente 18679/2024. Servicios Generales. Ferieta del llibre. Gratificaciones servicios extraordinarios funcionarios.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha emitido informe de fecha 12 de agosto de 2024 por parte de don Vicente Germán Martínez García, Encargado de Servicios Generales de este Ayuntamiento, con el visto bueno de la Concejala delegada del área y la Concejala de Personal, en el que indica los servicios extraordinarios realizados por parte de funcionarios de este Ayuntamiento adscritos a Servicios Generales, necesarios para la organización y ejecución de los operativos laborales, incluyendo los servicios extraordinarios realizados el mes de mayo: Ferieta del Llibre.

Con fecha 20 de septiembre de 2024 se ha emitido informe por la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos en cumplimiento del acuerdo establecido en Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de marzo de 2024 respecto a la guía de fiscalización.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6128 de 23 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 1 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º- Gratificar en nómina a los funcionarios de la siguiente tabla, con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación 21111 92910 15100:

Nombre y apellido	Hora extra	Precio Hora extra	Hora extra festiva	Precio Hora extra festiva	Total
Vicente Germán Martínez García	06:00:00	51,99 €	01:00:00	62,55 €	374,49 €
Francisco Manuel	06:41:00	35,55 €	01:01:00	42,77 €	281,07 €

Martínez López					
TOTAL					655,56 €

2º- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

Recursos Humanos. Expediente 10306/2024. Museo. Gratificaciones servicios extraordinarios abril funcionarios	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 2/05/2024 se ha emitido informe por la Directora de Museos de este Ayuntamiento con el visto bueno de la Concejala Delegada del área donde indica los servicios extraordinarios realizados por el personal laboral adscrito a cada uno de los trabajadores funcionarios del Museo del Mar.

Con fecha 24 de septiembre de 2024 se ha emitido informe por la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos en cumplimiento del acuerdo establecido en Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de marzo de 2024 respecto a la guía de fiscalización.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6159 de 24 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 1 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º- Gratificar en nómina a los funcionarios de la siguiente tabla, con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a las aplicaciones **211119200015100 (María José Cerdá Bertomeu)**, **211113360015100 (Francisca Antón Sevilla y Gabriel Irlés Valero)** y **211113331015100 (José Vicente Martínez Sempere):**

Nombre y apellido	Hora extra	Precio Hora	Total hora extra	Hora extra festiva	Precio Hora	Total hora extra festiva	Importe Total
Gabriel Irlés Valero	10:31:00	26,54 €	279,11 €		31,94 €		279,11 €
María José Cerdá	10:02:00	58,73 €	589,26 €		70,66 €		589,26 €

Bertomeu							
Francisca Antón Sevilla	01:19:00	24,64 €	32,44 €		29,65 €		32,44 €
José Vicente Martínez Sempere		27,60 €		07:10:00	33,21 €	238,01 €	33,21 €
						TOTAL	934,02 €

2º- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 21753/2024. Devolución de garantía del contrato menor de obra de "Acometida de saneamiento para aseos portátiles en paseos".

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/07/17 se adjudica el contrato menor de obras de "Acometida de saneamiento para los aseos portátiles sito en Avda Blasco Ibáñez con Avda Valencia y Avda Vicealmirante Blanco frente Edificio Carlotti" a favor de Hidraqua, Gestión Integral de Aguas de Levante, SA, con CIF A53223764. Se fija un plazo de garantía de un año.

SEGUNDO: Consta el depósito de aval por el contratista en concepto de garantía definitiva del contrato, por importe de 738,19 €, y con nº de operación 32017103228.

TERCERO: El adjudicatario presenta escrito el 30/09/2024, solicitando la devolución de la garantía, al haber transcurrido el plazo de garantía.

CUARTO: Consultado el expediente en soporte físico, se comprueba que obra informe técnico de fecha 25/10/2017, de conformidad con la obra ejecutada, no constando ningún otro informe o escrito posterior en el que se indique que hubiera habido alguna deficiencia a subsanar durante el plazo de garantía.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Disposición transitoria primera:

“1. Los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato. En el caso de procedimientos negociados sin publicidad, para determinar el momento de iniciación se tomará en cuenta la fecha de aprobación de los pliegos.

2. Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.

(...)”.

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6312 de 1 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar la devolución/cancelación del aval depositado por Hidraqua, Gestión Integral de Aguas de Levante, SA, con CIF A53223764, como garantía definitiva del contrato menor de obras de *"Acometida de saneamiento para los aseos portátiles sito en Avda Blasco Ibáñez con Avda Valencia y Avda Vicealmirante Blanco frente Edificio Carlotti"*, el cual asciende a 738,19 €, y con nº de operación 32017103228.

El aval deberá ser retirado por representante o persona autorizada de la citada mercantil en la Tesorería Municipal. Previamente a dicha retirada, se deberá contactar con Tesorería por vía telefónica, a los efectos de concertar fecha y concretar la documentación acreditativa de la representación o autorización a presentar.

2º.- Notificar al interesado.

Deportes - Expediente 21276/2024. Autorización Servicios Extraordinarios - Carrera del Mediterráneo 21k	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con motivo de las necesidades de infraestructura para la IV carrera del mediterráneo, que se celebrará el próximo 10 de noviembre de 2024, organizada por el Club de Atletismo Montemar, 2 empleados del departamento de servicios generales tienen que realizar 12 horas de servicios extraordinarios, por un valor de 420 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 21112 92910 15100 y con número de RC 220240011092.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6195 de 26 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 1 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar la realización de 12 horas por 2 empleados laborales del departamento de Servicios Generales para la IV Carrera del Mediterráneo, que se realizará el 10/11/2024, por valor de 420€, con cargo a la aplicación presupuestaria 21112 92910 15100 y con número de RC 220240011092.

2º Autorizar al Departamento de Servicios Generales a realizar los trabajos necesarios para la IV Carrera del Mediterráneo que se celebrará el próximo 10 de noviembre de 2024.

3º Notificar la presente al Departamento de Servicios Generales.

CULTURA- Expediente 6890/2024. Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción)	
Convenio Escuela de Música Mestre Alfosea	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la propuesta del órgano gestor de fecha 1-10-2024 por la cual se solicita se apruebe la subvención prevista en el presupuesto concediéndose el importe de 9.000 € a La Escuela de Música "Mestre Alfosea". Vista la providencia de alcaldía de fecha 1-10-2024 en la cual se solicita que se inicie expediente de concesión directa de la subvención nominativa y visto el informe de secretaría de fecha 1-10-2024 emitido al respecto.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6321 de 1 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Aprobar la Propuesta de Modelo de Convenio:

”CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA Y LA ESCUELA DE MÚSICA MESTRE ALFOSEA, PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA ANUALIDAD 2024
En Santa Pola a de de 2024.

REUNIDOS

De una parte, Doña M.^a Loreto Serrano Pomares como Alcaldesa, en nombre y representación del Ayuntamiento de Santa Pola.

Y de otra parte, Don Luís Miñarro Ayala con DNI [REDACTED] en calidad de Presidente de la Escuela de música Mestre Alfosea con CIF G03971058. En adelante entidad beneficiaria.

Ante Don Antonio Sánchez Cañedo como Secretario del Ayuntamiento de Santa Pola

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que en el presupuesto de Ayuntamiento para el año 2024 consta subvención nominativa a favor de la entidad beneficiaria prevista en la línea del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 31 de enero de 2024.

SEGUNDO. Que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la suscripción del presente convenio en la aplicación presupuestaria 2024 41000 33400 4800001, por el importe de 9.000 Euros.

TERCERO. La beneficiaria tiene aportada la documentación acreditativa de su condición de beneficiario, según el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

****CUARTO.**** Las razones que justifican la concesión directa de esta subvención son:

1. Fomento de la práctica musical individual y grupal, posibilitando el desarrollo de las capacidades musicales creativas y la sensibilidad artística de los alumnos, y facilitando el acceso a cualquier ciudadano.
2. Enriquecimiento de la vida social y cultural mediante la participación de los alumnos en los conjuntos vocales e instrumentales locales, y la interacción con otros estamentos educativos, culturales y sociales de Santa Pola.

QUINTO. La finalidad del presente Convenio es:

Colaborar con la Escuela de música Mestre Alfosea para la difusión de la música tradicional

de Santa Pola, a través de la formación musical dirigida a toda la población, y de manera especial a los niños y jóvenes de la localidad.

SEXTO. La competencia para la firma de este convenio se sustenta en la siguiente normativa:

Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de régimen Local de 2 de abril (LRBRL). Ley 8/2010 de 23 de junio de Régimen Local de la Comunidad Valenciana. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Ley 39/2015 de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015 de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP). Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS). Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 [b/c] de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, Las partes acuerdan suscribir el presente Convenio. El cuál se regirá por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERO. Se determina que el objeto de la subvención es colaborar con la Escuela de Música Mestre Alfosea para que continúe realizando sus actividades docentes en beneficio de los ciudadanos interesados en las actividades formativas musicales, en el año 2024.

SEGUNDO. El beneficiario de la subvención es la entidad Escuela de música Mestre Alfosea, correspondiéndole una cuantía individualizada de 9.000 euros de acuerdo con la asignación presupuestaria.

TERCERO. La partida presupuestaria a la que se imputa el gasto es “SUBV. ESCUELA DE MÚSICA MESTRE ALFOSEA – 2024 41000 33400 4800001” y cuantía de la subvención es 9.000 Euros.

CUARTO. La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación:

PROGRAMAS DE APRENDIZAJE

- PASITO A PASITO: Grupos de jardín musical.
- NOS PONEMOS SERIOS: Lenguaje musical.
- A DISFRUTAR JUNTOS: Coro, conjunto instrumental, música moderna y música programática.

- TOCAMOS: Especialidades instrumentales y de canto.

2. AUDICIONES TRIMESTRALES

3. CONCIERTO DE PROFESORES

4. PRUEBA DE ACCESO A LA BANDA

5. OTROS

QUINTO. Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

- La entidad deberá ejecutar la actividad sujeta a subvención en su totalidad conforme a los términos recogidos en este convenio durante el ejercicio 2024.

- La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la entidad beneficiaria, por lo que el Ayuntamiento de Santa Pola quedará exento de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral, o de cualquier naturaleza derivada de la misma.

- La entidad deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación subvencionada. Queda obligada a incorporar en los soportes, cualquier que sea el formato empleado (tradicional o digital) que aludan o informen de la actividad subvencionada, el logotipo institucional del Ayuntamiento de Santa Pola, indicando que está financiado por este Ayuntamiento.

- También deberán comparecer, por medio de sus representantes legales o persona en la que deleguen, a la presentación institucional que se organice por el Ayuntamiento.

- Tendrá derecho a percibir el importe de la subvención, una vez presentada y aprobada la justificación, sin perjuicio de la posibilidad del pagado anticipado.

- Podrá subcontratar con terceros hasta el cien por cien del importe de la actividad subvencionada debiendo cumplir las determinaciones legales, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y el artículo 68 del R.D. 887/2006 por el que se aprueba el reglamento de dicha Ley.

SEXTO. La subvención del Ayuntamiento será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados quedando aquel obligado a comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola la obtención de esas otras subvenciones, ingresos o recursos que financien el objeto de la presente subvención. En cualquier caso, el importe de la subvención del Ayuntamiento no podrá ser de tal cuantía, que, en concurrencia con esas otras

subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de los servicios y actividades subvencionados.

SÉPTIMO. El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria “SUBV. ESCUELA DE MÚSICA MESTRE ALFOSEA – 2024 41000 33400 4800001”, destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2024, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará en el plazo máximo de 2 meses, a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto de la subvención concedida, y en todo caso como máximo hasta el 15 de noviembre y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

OCTAVO. Los gastos que podrán ser financiados son:

1. GASTOS DE PERSONAL RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD.
2. Suministros y servicios especializados directamente relacionados con la actividad: Compra y reparación de instrumentos, teniendo que estar inequívocamente asignados a la realización de las actividades contempladas en este convenio.
3. Servicios relacionados con las acciones de difusión de la actividad: trípticos, carteles, etc.
4. Gastos de Material fungible necesario para la actividad.

NOVENO. La cuenta justificativa estará formada por:

a) **Memoria de Actuaciones**, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, *descripción de las actividades, objetivos y cumplimiento de la finalidad, resultados obtenidos y fuentes de verificación*

b) **Documentos probatorios de la publicidad** dada a la aportación municipal. *Aportando un ejemplar de cada uno de los soportes o medios publicitarios utilizados, que permita comprobar la indicación de la financiación junto con la inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento en las acciones realizadas.*

c) **Memoria Económica que comprenderá:**

1. - Relación de las facturas o documentos legales sustitutivos debidamente firmada por los representantes legales de la entidad. A dicha relación se adjuntarán las facturas escaneadas o en formato electrónico y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, expedidos a nombre de la entidad perceptora de la subvención en las que deberá constar:

1. Nombre o razón social del proveedor, N.I.F. y domicilio social.
2. Importe de la factura e IVA, en su caso. En caso de exención del IVA, aparecerá la norma legal o resolución que justifique la misma.
3. Identificación completa de quien abone el importe, que coincidirá con el sujeto beneficiario de la subvención.
4. Descripción suficiente del suministro o servicio.
5. Número y fecha de factura o del documento legal sustitutivo.
6. Deberá adjuntarse justificante del pago del gasto correspondiente, con las siguientes particularidades:
 - En efectivo: su pago se justificará o con un recibo del proveedor, o bien con el “recibí” en la factura y firmada/sellada por el proveedor.

No podrán pagarse operaciones por un importe igual o superior a 1.000 euros, en virtud de lo recogido en el artículo 7, número 1, apartado Uno de la Ley 7/2012, de 29 de octubre de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

- Por transferencia: se adjuntará copia de la transferencia o del adeudo.
- Por Talón: se aportará copia del talón junto con copia del adeudo bancario, extracto o certificado de la entidad bancaria.
- *Por tarjeta: se aportará justificante que acredite quien es el titular. En caso de que sea la propia Entidad beneficiaria, se adjuntará extracto bancario. Si el titular de la tarjeta no es la Entidad, se adjuntará un certificado del titular de la tarjeta que acredite que ha cobrado de la Entidad el pago efectuado por su cuenta*

- Relación detallada de todos los ingresos que hayan financiado la actividad con indicación de importe y procedencia. El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

- *Declaración responsable firmada por el Presidente de la entidad y en su caso por el Tesorero, sobre la veracidad de los datos aportados en la Memoria económica, en la que se manifestará.*

- Que los justificantes de los gastos imputados en la memoria económica no se han presentado como justificación de ninguna otra subvención o ayuda, o, en caso de haber presentado a otra subvención, deberá indicarse el porcentaje asignado a ésta.
- El coste total del proyecto o actividad subvencionada.
- *Se indicará las subvenciones o ayudas percibidas para el proyecto, la aportación de fondos de la entidad beneficiaria y los ingresos que se deriven de la ejecución de la actividad subvencionada.*

d) Declaración responsable de impuestos indirectos (Modelo III)

e) Declaración responsable de no percibir otras ayudas (Modelo IV)

f) Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención

g) Certificado del cumplimiento de la finalidad

Para el pago efectivo de la subvención será necesario aportar la ficha de mantenimiento de terceros, en la que se especificará la cuenta bancaria de la entidad donde se debe ingresar el importe de la subvención.

La insuficiente o inadecuada justificación de la efectiva y correcta aplicación de la cantidad, así como la presentación fuera de plazo de la justificación, dará lugar a la dejación sin efectos de la obligación económica o subvención que a cargo del Ayuntamiento se articula por medio del presente convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 37 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMO.- Regulación jurídica.

El presente convenio se dicta al amparo de lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y 28.1 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola la interpretación de las cláusulas del presente Convenio de acuerdo con lo dispuesto en dicha Ley.

En lo no dispuesto por esta normativa se estará a la legislación administrativa general y demás aplicable a la materia

UNDÉCIMO.- Jurisdicción.

Las partes reconociendo el carácter administrativo del presente convenio, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Alicante y, en su caso, a las Salas de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, para la resolución de las cuestiones litigiosas que la aplicación y ejecución de este convenio pudiera suscitar.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.

LA ALCALDESA EL PRESIDENTE

Fdo. María Loreto Serrano Pomares Fdo. Luís Miñarro Ayala

EL SECRETARIO GENERAL

Antonio Sánchez Cañedo

Juventud-Expediente 20411/2024. Autorizaciones Especiales para la Celebración de Espectáculos y Evento RAU Fest parque Sorolla	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con motivo de dar continuidad a los proyectos municipales de pintura mural en los parques, ayudando a su mejora estética, embellecimiento y participación de artistas plásticos de toda la geografía nacional, se pretende realizar una acción de pintura mural participativa a través de un Festival de Arte Urbano con el título de Ruta de Arte Urbano (RAU Fest Santa Pola) que tendrá lugar del 25 al 27 de octubre de 2024 en el parque Sorolla

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6328 de 1 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

- 1º Que por el Departamento de Servicios Generales se proceda al montaje de la infraestructura que consta en el informe del Jefe de Departamento, que obra en el expediente.
- 2º Que por el Departamento de Servicios Eléctricos se realicen los trabajos indicados en el informe del Jefe de Departamento, que obra en el expediente
- 3º Autorizar al personal de Servicios Eléctricos a la realización de las actuaciones fuera del

horario normal de trabajo del personal funcionario del departamento de electricidad municipal necesario para la ejecución del operativo descrito en el informe.

4º Que por parte de la empresa adjudicataria de la limpieza municipal, se adecante el parque unos días antes y que se refuerce con papeleras o contenedores el evento del 25 al 27 de octubre, así como se instale una cuba de agua para ser utilizada en la pintura mural.

5º Notificar al Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Servicios Generales, Policía Local, Departamento Servicios Eléctricos.

Recursos Humanos. Expediente 17209/2024. Servicios extraordinarios Trobades funcionarios.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se han emitido informes de fecha 7 de junio de 2024 por la Jefa de Negociado de Bibliotecas, con el visto bueno de la Concejala delegada del área. en el que se indica los servicios extraordinarios realizados por el personal adscrito a Bibliotecas con motivo de atender la actividad de Trobades d'Escoles en Valencià el día 28 de abril de 2024.

Con fecha 26 de septiembre se ha emitido informe por la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos en cumplimiento del acuerdo establecido en Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de marzo de 2024 respecto a la guía de fiscalización.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6264 de 30 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º- Gratificar en nómina a los funcionarios de la siguiente tabla, con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a las aplicaciones **21111 33210 15100** (María Sánchez Iniesta, Rafael Pla Grau, Marian Sempere Pérez, Mariana Sempere Clement, M.ª del Mar Rizo Sempere y Victor Lloret Durá) y **211139200015100** (Pablo Campillo Santamaría):

NOMBRE	Hora festiva	Precio hora festiva	TOTAL CANTIDAD
María Sánchez Iniesta	05:37:00	35,33 €	198,44 €
Rafael Pla Grau	05:32:00	54,68 €	302,56 €
Marián Sempere Pérez	05:37:00	35,33 €	198,44 €

Mariana Sempere Clement	05:37:00	47,31 €	265,72 €
M.ª del Mar Rizo Sempere	05:24:00	35,33 €	190,78 €
Pablo Campillo Santamaría	05:35:00	30,84 €	172,19 €
Victor Lloret Durá	05:37:00	32,53 €	182,71 €
		TOTAL	1510,84 €

2º- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

Deportes - Expediente 21269/2024. Autorización Servicios Extraordinarios - Disponibilidad personal laboral World Sup Race	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con motivo de la realización de la Gran Carrera del Mediterráneo SUP Race este próximo noviembre 9 y 10 del 2024, en la que solicitan infraestructura del departamento de servicios generales. Con motivo de que se necesita tener 2 empleados laborales Régimen Especial de Disponibilidad para la realización del evento, aprobar 10 horas para dichos empleados, en la aplicación presupuestaria 21112 92910 15000 con una RC con número 22024000504 para un valor de 250 €

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6177 de 25 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar la disponibilidad de 10 horas de 2 empleados laborales del departamento de servicios generales, por valor de 250€, con cargo a la aplicación presupuestaria 21112 92910 15100 y con número de RC 22024000504.

2º Autorizar al Departamento de Servicios Generales a realizar los trabajos necesarios para la la World Sup Race que se realizará el próximo 9-10/11/2024.

3º Notificar la presente al Departamento de Servicios Generales.

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 21740/2024. Revocación Vado c/Ramon y Cajal,

56.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que visto el parte emitido por la Policía Local, de fecha 04/04/2024, que indica:

.../... que en el local sito en la [REDACTED] existe un vado con placa n.º [REDACTED] en el que parece ser que el lugar donde se encuentra el vado ha sido reformado y pudiera tratarse ahora de una vivienda, no existiendo lugar adecuado para estacionar el vehículo, .../...

Consultado el Negociado de Rentas, se constata que la licencia de dicho vado fue concedida a D. [REDACTED] para uso particular.

Resultando que la autorización de vados constituye un uso y aprovechamiento especial de los espacios de la vía pública para la entrada y salida de vehículos, y comprobado que ha decaído el motivo por el que se otorgó dicha autorización.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6339 de 2 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Incoar expediente de revocación de la autorización de vado con placa n.º [REDACTED] en la C/ [REDACTED] ya que ha decaído el motivo por el que se otorgó dicha autorización.

2º Dar un plazo de **15 días** de audiencia con carácter previo a la formalización de la revocación para presentar las alegaciones, documentos y/o justificaciones que considere oportunos.

Recursos Humanos. Expediente 17544/2024. Bibliotecas. Gratificaciones servicios extraordinarios Trobades personal laboral

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se han emitido informes de fecha 7 de junio de 2024 por la Jefa de Negociado de Bibliotecas, con el visto bueno de la Concejala delegada del área. en el que se indica los servicios extraordinarios

realizados por el personal laboral adscrito a Bibliotecas con motivo de atender la actividad de Trobades d'Escoles en Valencià el día 28 de abril de 2024.

Con fecha 26 de septiembre se ha emitido informe por la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos en cumplimiento del acuerdo establecido en Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de marzo de 2024 respecto a la guía de fiscalización.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6259 de 30 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º- Gratificar en nómina a los funcionarios de la siguiente tabla, con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación 211123340015100:

NOMBRE	Hora festiva	Precio hora festiva	TOTAL CANTIDAD
M. ^a de los Ángeles Sempere Linares	05:41:00	33,87 €	192,49 €
		TOTAL	192,49 €

2º- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

Expediente 31845/2022. Patrimonio. Solicitud de Responsabilidad Patrimonial	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 5-9-2024, la Junta de Gobierno acuerda:

“PRIMERO: Dar traslado del expediente al Departamento de Recursos Humanos para la tramitación del procedimiento oportuno para el abono de los 1.815 euros de defensa jurídica solicitados por D. [REDACTED] de este Ayuntamiento, ante la obligación de proporcionar a los empleados municipales y autoridades la defensa jurídica necesaria de reclamaciones derivadas del ejercicio de sus funciones o de sus cargos, según se dispone en el informe del Servicio de Defensa Jurídica de fecha 4/07/2024, referenciado en el antecedente número 7 y que sirve de motivación al presente acuerdo.

SEGUNDO: Dar traslado del expediente al Departamento de Defensa Jurídica del Ayuntamiento para exigir el importe reclamado a la compañía aseguradora AIG Europe S.A.Sucursal en España mediante la interposición de demanda ante la jurisdicción correspondiente, dada la negativa manifestada por ésta en vía administrativa.”

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6324 de 2 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO: Designar a la letrada de los servicios Jurídicos municipales, Cristina Coves Jódar para que asuma la representación y defensa letrada del Ayuntamiento de Santa Pola en la interposición de demanda a la compañía aseguradora AIG Europe S.A.Sucursal en España para el abono de los 1.815 euros de defensa jurídica solicitados por D. [REDACTED] de este Ayuntamiento, ante la jurisdicción correspondiente, y en todas sus instancias.

GOBERNACIÓN. Expediente 24477/2023. Solicitud cambio de ubicación reserva de espacio	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que a la vista de la solicitud presentada por [REDACTED] con DNI nº [REDACTED] con DNI nº [REDACTED] con tarjeta de movilidad reducida núm. CV/03121/28975, interesando el cambio en la reserva de espacio.

Una vez aportada la documentación necesaria y a la vista del informe favorable emitido por la Policía Local, se propone acceder a lo solicitado

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6337 de 2 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder a [REDACTED] con tarjeta de movilidad reducida núm. CV/03121/28975 [REDACTED]

2º Trasladar el presente acuerdo al interesado.

3º En el supuesto de que desaparezcan las circunstancias que motivaron la concesión de la reserva deberá comunicarse al Ayuntamiento para que se proceda a la anulación de la autorización y a la retirada de los elementos identificativos de la misma, dejando la vía pública en las condiciones originales (art.14 ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA).

GOBERNACIÓN. Expediente 21196/2024. Solicitud para la concesión de la Reserva de zona de paso en la calzada mediante silla de ruedas o vehículo similar	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud presentada por [REDACTED] con D.N.I. Número [REDACTED] en la que solicita una reserva de zona de paso en la calzada mediante silla de ruedas o vehículo similar en la [REDACTED]

Una vez aportada la documentación necesaria y a la vista del informe favorable emitido por la Policía Local, se propone acceder a lo solicitado.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6334 de 2 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder a por [REDACTED] la Reserva de zona de paso en la calzada mediante silla de ruedas o vehículo similar en la C/ [REDACTED]

2º Notificar el presente acuerdo al interesado y al Departamento de Señalización Vial.

3º En el supuesto de que desaparezcan las circunstancias que motivaron la concesión de la reserva deberá comunicarse al Ayuntamiento para que se proceda a la anulación de la autorización y a la retirada de los elementos identificativos de la misma, dejando la vía pública en las condiciones originales (art.14 ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA).

GOBERNACIÓN. Expediente 15811/2024. Solicitud concesión Reserva de zona de paso en la calzada mediante silla de ruedas o vehículo similar
--

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que a la vista de la solicitud presentada por [REDACTED] con nº de identificación [REDACTED] en la que solicita una reserva de zona de paso en la calzada mediante silla de ruedas o vehículo similar en la calle [REDACTED]

Una vez aportada la documentación necesaria y a la vista del informe favorable emitido por la Policía Local, se propone acceder a lo solicitado.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6336 de 2 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder a [REDACTED] con nº de identificación [REDACTED] la Reserva de zona de paso en la calzada mediante silla de ruedas o vehículo similar en la C/ [REDACTED]

2º Notificar el presente acuerdo al interesado y al Departamento de Señalización Vial.

3º En el supuesto de que desaparezcan las circunstancias que motivaron la concesión de la reserva deberá comunicarse al Ayuntamiento para que se proceda a la anulación de la autorización y a la retirada de los elementos identificativos de la misma, dejando la vía pública en las condiciones originales (art.14 ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA).

RECURSOS HUMANOS. Expediente 18197/2024. POLICÍA LOCAL. PROLONGACIÓN JEFATURAS Y MANDOS JUNIO	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 13 de agosto de 2024 se ha emitido informe del Comisario-Jefe de Policía Local donde consta relación de Jefaturas y Mandos adscritos al sistema de trabajo 5x2 que efectivamente han realizado prolongación de jornada durante el mes de junio de 2024. Con fecha 18/09/2024 se ha emitido informe por la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos en cumplimiento del acuerdo establecido en Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de marzo de 2024 respecto a la guía de fiscalización.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6265 de 27 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Abonar en la próxima nómina a los miembros de la Policía Local que a continuación de detallan, como complemento de productividad por prolongación de jornada realizada por los miembros de la jefatura y mandos superiores de la Policía Local durante el mes de junio de 2024 y con cargo a la aplicación 211111320015000:

NOMBRE	DNI	HORAS	€/**/HORA**	TOTAL
ALEMAÑ BONET, ROQUE MIGUEL	[REDACTED]	13,95	30,47 €	425,06 €
MARCO GÓMEZ, FRANCISCO JOSÉ	[REDACTED]	14,00	30,47 €	426,58 €
SOLER BONMATÍ, VICENTE	[REDACTED]	17,00	30,47 €	517,99 €
TREMIÑO ADSUAR, JOSE MARÍA	[REDACTED]	12,00	30,47 €	365,64 €
ZARAGOZA FERNÁNDEZ, JOSÉ MIGUEL	[REDACTED]	11,67	30,47 €	355,58 €
			TOTAL	2.090,85 €

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

Deportes - Expediente 17677/2024. Inscripción en Actividades y Cursos - Torneo Navidad Sporting Santa Pola	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud presentada por D. Iván Más García, en representación del Sporting de Santa Pola, con número, fecha y hora de registro 2024-E-RE-18259 29/09/2024 22:14, para la realización del primer torneo de navidad del Sporting Santa Pola C.F. los campos de futbol 8 de las instalaciones de Pereira, Monsa y Jose Antonio Alemany los días 27,28 y 29 de diciembre de 2024 de 9h a 20h

Comprobada la disponibilidad de las instalaciones deportivas solicitadas,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6364 de 2 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar a D. Iván Más García, en representación del Sporting de Santa Pola, a la realización del Torneo de Navidad los días 27 y 28, en la instalación deportiva Andrés Baile "El Monsa" y en Jose Antonio Alemañ, en los siguientes horarios:

- El día 27 de Diciembre del 2024 con horario de 8:00 a 14:00 horas de 17:00 a 22:30 horas
- El día 28 de Diciembre del 2024 con horario de 8:30 a 14:00 horas de 16:00 a 20:30 horas.

2º La instalación debe ser limpiada por el organizador, además de reponer las bolsas de las papeleras.

3º Es recomendable instalar aseos portátiles ya que la instalación no cumple con lo recomendado para los eventos

4º Notificar la presente al interesado y a la Policía Local.

Deportes - Expediente 17283/2024. Inscripción en Actividades y Cursos - Torneo Navidad Santa Pola Club de Fútbol	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud presentada por Doña Serafina María Anton Bonmatí, en representación del Santa Pola Club de Fútbol, con número, fecha y hora de registro 2024-E-RE-18312 30/09/2024 13:18, para la realización del Torneo de Navidad durante los días 27 y 28 de diciembre de 2024 (viernes y sábado) en horario de 08:00 a 21:00 horas en los Campos Municipales Juan Bautista Clement Amorós "Pereira" y el Campo de Fútbol Andrés Baile Medina "El Monsa".

Realizado el informe de disponibilidad de la instalación,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6361 de 2 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar a Doña Serafina María Anton Bonmatí, en representación del Santa Pola Club de Fútbol, a la realización del Torneo de Navidad en la instalación deportiva Pereira, en el

siguiente horario:

- El día 27 de Diciembre del 2024 con horario de 8:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 22:30 horas
- El día 28 de Diciembre del 2024 con horario de 8:30 a 14:00 horas de 16:00 a 20:30 horas.

2º La instalación debe ser limpiada por el organizador, además de reponer las bolsas de las papeleras.

3º Es recomendable instalar aseos portátiles ya que la instalación no cumple con lo recomendado para los eventos.

4º Notificar la presente al interesado y a la Policía Local.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 24727/2022. Autorización de la primera prórroga del contrato de “Suministro de unidades de material de señalización para las vías públicas de Santa Pola”.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/12/2022, por el que se aprueba el expediente de contratación del “*Suministro de unidades de material de señalización para las vías públicas de Santa Pola*”, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPT), y se dispone la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, y licitación sin lotes.

La cláusula 7 del PCAP establece un plazo de ejecución a contar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el mismo, y prevé la autorización de dos posibles prórrogas de un año de duración cada una, a contar desde la finalización del contrato.

De conformidad con la cláusula 6 del PCAP, no procede la revisión de precios.

SEGUNDO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/03/2023, por el que, a results del procedimiento de licitación, se adjudica el citado contrato, a favor de la oferta formulada por Reynober S.A. con CIF A28106979.

TERCERO: Contrato formalizado el 14/04/2023, en el que se establecen, entre otras, las siguientes condiciones:

- Duración: El plazo de ejecución será desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31/12/2024. El contrato podrá prorrogarse dos años más, de un año de duración cada uno, a contar desde la finalización del contrato.
- Precio: importe máximo de 180.000,00 € (B.I. 148.760,33 € + IVA 31.239,67 €), conforme a los precios unitarios indicados en la oferta del adjudicatario.

CUARTO: Informe de fecha 06/09/2024, emitido por el responsable del contrato, favorable a la tramitación de la primera prórroga del contrato.

QUINTO: Preaviso de prórroga notificado al contratista el 06/09/2024.

SEXTO: El importe de la primera prórroga asciende a un máximo de 90.000,00 €, impuestos incluidos, y se financia con cargo a la Retención de Crédito (RC) nº 220249000144, por la misma cantidad.

SÉPTIMO: Informe de Secretaría de fecha 27/09/2024, favorable a la tramitación de la prórroga.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6263 de 27 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º. Autorizar la primera prórroga, por el periodo de 01/01/2025 al 31/12/2025, del contrato de “Suministro de unidades de material de señalización para las vías públicas de Santa Pola”, adjudicado a favor de Reynober S.A. con CIF A28106979.

Esta prórroga será de obligado cumplimiento para el contratista, en virtud del artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por haberle sido notificado preaviso de prórroga con una antelación superior a dos meses al fin del contrato.

La prórroga será en las mismas condiciones que la adjudicación.

El importe de la primera prórroga asciende a un máximo de 90.000,00 €, impuestos incluidos, conforme a los precios unitarios indicados en la oferta del adjudicatario

2º. Notificar el presente acuerdo al contratista y al responsable del contrato.

GOBERNACIÓN. Expediente 25757/2022. Baja tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en Junta de Gobierno Local de fecha 5 de octubre de 2022, se le concedió a [REDACTED] una tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

La tarjeta nº PR/03121/3510 caducará el próximo día 5 de octubre de 2024. El interesado ha depositado la tarjeta en el Negociado de Gobernación.

En fecha 2 de octubre de 2024, ha presentado una solicitud de la tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

El artículo 5º punto 2º de La ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA del Ayuntamiento de Santa Pola dice: "Se podrá conceder tarjeta de estacionamiento de carácter provisional a aquellas personas que, acreditando haber solicitado y que se encuentra pendiente de resolución el reconocimiento de la situación de discapacidad y movilidad reducida, aporten certificado médico que justifique los graves problemas de movilidad."

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6367 de 2 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Dar de baja la tarjeta provisional nº PR/03121/3510 de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: [REDACTED]

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda. Una vez asignado el número provisional, conceder la tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado.

COMERCIO. Expediente 12847/2024. Contrato Menor. Suscripción al entorno

telemático INTRAFIC con el objeto de mejorar la prestación de servicios al sector comercial local, así como gestionar las competencias municipales en comercio interior.
RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

Favorable | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Suscripción al entorno telemático INTRAFIC con el objeto de mejorar la prestación de servicios al sector comercial local, así como gestionar las competencias municipales en comercio interior adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 04/07/2024 a la empresa SERNUTEC, SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS S.L. por un importe de 6.280,99 € que más la repercusión del IVA (1.319,01 €) asciende a un total de 7.600 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 26/09/2024 por el responsable del contrato D. D. Juan Carlos Vicedo Beltrán, técnico superior de comercio y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 364, de fecha 25/09/2024, por un importe total de 7.600 €, presentada por SERNUTEC, SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6272 de 30 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
25/09/2024	364	SERNUTEC, SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS S.L.	7.600 €	220240008685

**SERVICIOS SOCIALES- Expediente 21845/2024. Contrato Menor- ADJUDICACIÓN
CONTRATO MURAL 25N**

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 2 de octubre de 2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de **contrato menor de SERVICIOS**, siendo el **objeto:** “Mural Campaña 25 Noviembre contra la Violencia de Género”.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Informe justificativo del contrato, emitido por el Trabajador Social con asignación de funciones de Dirección, Coordinación y Gestión de Acción Social del Ayuntamiento de Santa Pola, en el que se establece que la necesidad del presente contrato viene motivada por parte de la Agente de Igualdad del Ayuntamiento de Santa Pola Cristina Jordá Cerdá, que expone que la necesidad viene motivada por la importancia de visibilizar la realidad de la violencia de género y sensibilizar a la población de Santa Pola sobre la magnitud de esta lacra. Esta acción se ubica dentro de los ejes de Pacto de Estado contra la Violencia de Género. La actividad se va a desarrollar durante el mes de Noviembre dentro de la Campaña del 25N, Día Internacional contra la Violencia de Género. La necesidad también se motiva porque el Ayuntamiento no dispone de medios para la realización de este tipo de servicios.

- Presupuesto ofertado por CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, CIF [REDACTED] por un importe de 3.245,00 € (IVA incluido).

- RC núm. **220240010525** de fecha 13/09/2024 e importe 21.591,26 €

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

A los efectos de lo previsto en el artículo núm. 99 de la LCSP se hace constar que el presente contrato no supone fraccionamiento.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6368 de 3 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Aprobar la oferta, expedida por CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, CIF [REDACTED] por un importe de 3.245,00 € (IVA incluido) para “Mural Campaña 25

Noviembre contra la Violencia de Género”; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.245,00 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240010525.

2º Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- * Objeto – “Mural Campaña 25 Noviembre contra la Violencia de Género”
- * Precio del contrato – 3.245,00 € (IVA incluido)
- * Plazo de entrega y/o ejecución – noviembre 2024
- * Plazo de garantía – No procede
- * Lugar de prestación: Casa de la Cultura de Santa Pola
- * Responsable del contrato: Cristina Jordá Cerdá social22@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
L01031210 INTERVENCIÓN	L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA	L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o

servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “19 Servicios Sociales”.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el Certificado de Titularidad Bancaria.

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 9891/2024. OPERARIOS LABORALES. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS MEDIA MARATON ENERO	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha emitido informe de fecha 04/04/2024 por el Inspector de Policía Local de este Ayuntamiento donde indica los servicios extraordinarios realizados por personal laboral con motivo de realizar trabajos de delimitación y señalización en la Media Maraton de todo el recorrido del trazado de la prueba mediante vallado con precintos durante la madrugada-mañana del día de la prueba, 21 de enero 2024, así como la posterior retirada de los precintos, vallas, señales y cintas para que no aparquen vehículos.

Con fecha 25/09/2024 se ha emitido informe por la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos en cumplimiento del acuerdo establecido en Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de marzo de 2024 respecto a la guía de fiscalización.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6271 de 30 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Gratificar en nómina a los funcionarios de la siguiente tabla, con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación que se indica**, ** con motivo de realizar trabajos de delimitación y señalización en la Media Maraton de todo el recorrido del trazado de la prueba mediante vallado con precintos durante el día 21 de enero de 2024:

Nombre y apellidos	Horas festivas	Precio festiva	Importe Total	
Rafael Pablo Fuentes Andreu	07:55	29,31 €	232,04 €	21112 3420015100

Antonio Blanca Bo	7:58	29,31 €	233,50 €	21112 3420015100
Ana Dominguez Casado	07:00	29,31 €	205,17 €	21112 3210015100
			670,71 €	

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 9180/2022. Reconocimiento obligación factura servicio limpieza CEIP Virgen de Loreto, agosto.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Se apertura expediente 9180/2022, con antecedente en los expedientes 6781/2021 y 13591/2021, en el que figuran los siguientes hechos:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/01/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de Limpieza de Centros Escolares - Lote 1: CEIP Virgen de Loreto.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Soldene S.A., con CIF A79495503.
- Importe adjudicación: 143.010,17 €, IVA incluido.
- Duración: 2 años, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 28/02/2022.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/12/2023, por el que se autorizó la primera prórroga del contrato, por el periodo del 01/03/2024 al 28/02/2025.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/09/2024, por el que se autoriza la segunda y última prórroga del contrato, por el periodo de 01/03/2025 al 28/02/2026.

QUINTO: Factura presentada por el contratista, correspondiente a agosto de 2024, por importe total de 5.958,75 €.

SEXTO: Acta de conformidad de la factura.

SÉPTIMO: Documento contable AD nº 220240000974, por importe de 59.587,58 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6258 de 27 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Soldene S.A., con CIF A79495503, en concepto del contrato de servicio de "*Limpieza de Centros Escolares - Lote 1: CEIP Virgen de Loreto*":

Nº	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc "AD"
9241320	31/08/24	Agosto	5.958,75 €	220240000974

**SERVICIOS SOCIALES- Expediente 21841/2024. Contrato Menor- ADJUDICACIÓN
CONTRATO TALLERES IGUALDAD, PREVENCIÓN VIOLENCIA Y
RELACIONES SANAS**

Favorable | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 2 de octubre de 2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de **contrato menor de SERVICIOS**, siendo el **objeto:** "Talleres de Igualdad, prevención de la violencia y relaciones sanas" para el alumnado de 6º de Primaria y 2ª ESO de los Colegios e IES de Santa Pola.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Informe justificativo del contrato, emitido por el Trabajador Social con asignación de funciones de Dirección, Coordinación y Gestión de Acción Social del Ayuntamiento de Santa Pola, en el que se establece que la necesidad del presente contrato viene motivada por parte de la Agente de Igualdad del Ayuntamiento de Santa Pola Cristina Jordá Cerdá, que expone que la necesidad viene motivada con la finalidad de promover entre la población en edad escolar de la cultura de la igualdad y las relaciones sanas versus conductas violentas que refuerzan los estereotipos de género y la violencia machista. Es una actividad propuesta por el grupo de CONVIPOLA (Colegios e IES de Santa Pola en coordinación con Servicios Sociales y

Juventud), y se ubica dentro de los ejes de Pacto de Estado contra la Violencia de Género. La actividad se va a desarrollar durante el mes de Noviembre dentro de la Campaña del 25N, Día Internacional contra la Violencia de Género.. La necesidad también se motiva porque el Ayuntamiento no dispone de medios para la realización de este tipo de servicios.

- Presupuesto ofertado por ASOCIACIÓN VA DE CUENTOS, CIF G54702832, por un importe de 4.304,00 € (IVA incluido).

- RC núm. **220240010525** de fecha 13/09/2024 e importe 21.591,26 €

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

A los efectos de lo previsto en el artículo núm. 99 de la LCSP se hace constar que el presente contrato no supone fraccionamiento.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6373 de 3 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS:

1º Aprobar la oferta, expedida por ASOCIACIÓN VA DE CUENTOS, CIF G54702832, por un importe de 4.304,00 € (IVA incluido) para “Talleres de Igualdad, prevención de la violencia y relaciones sanas” para el alumnado de 6º de Primaria y 2ª ESO de los Colegios e IES de Santa Pola; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 4.304,00 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240010525.

2º Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de ASOCIACIÓN VA DE CUENTOS, CIF G54702832, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- * Objeto – “Talleres de Igualdad, prevención de la violencia y relaciones sanas” para el alumnado de 6º de Primaria y 2ª ESO de los Colegios e IES de Santa Pola
- * Precio del contrato – 4.304,00 € (IVA incluido)
- * Plazo de entrega y/o ejecución – noviembre 2024
- * Plazo de garantía – No procede
- * Lugar de prestación: Casa de la Cultura de Santa Pola

* Responsable del contrato: Begoña Igual Bonmatí participa@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
L01031210 INTERVENCIÓN	L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA	L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será **"19 Servicios Sociales"**.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el Certificado de Titularidad Bancaria.

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Sanidad. Expediente 19201/2024. Contrato Menor "Búsqueda fuga y carga refrigerante consultas 6 y 7 Consultorio Gran Alacant".	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la búsqueda de fuga y carga de gas del equipo de climatización de las consultas 6 (Matrona) y 7 (Auxiliares enfermería) del consultorio de Gran Alacant adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 04/09/2024 a la empresa APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS S.L. por un importe de 686,04 € que más la repercusión del IVA (144,07 €) asciende a un total de 830,11 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 27/09/2024 por el responsable del contrato D. M^a O Muñoa Martínez y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 24/280, de fecha 24/09/2024, por un importe total de 830,11 €, presentada por APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6273 de 30 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
24/09/2024	24/280	APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS S.L.	830,11 €	220240010347

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 9314/2024. Reconocimiento de las obligaciones de las facturas del "Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales - Lote 4: Sector D", julio y agosto.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/04/2024, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: *Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales - Lote 4: Sector D.*
- Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria y licitación con lotes.
- Adjudicatario: OHL Servicios Ingesan, S.A., con CIF A27178789.
- Importe adjudicación: 183.752,27 €.
- Duración: 1 año, con posibilidad de prórroga por 1 año más.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 22/04/2024, estableciendo el inicio del plazo de ejecución el 01/05/2024.

TERCERO: Facturas presentada por el contratista, correspondientes a julio y agosto de 2024, por importe de 30.625,36 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable AD nº 220240004093, por importe de 122.501,51 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6269 de 30 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por OHL Servicios Ingesan, S.A., con CIF A27178789, en concepto del contrato de "*Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales - Lote 4: Sector D*":

Nº	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc "AD"
IN2024-17950	31/07/24	Julio	15.312,68 €	220240004093
IN2024-20265	31/08/24	Agosto	15.312,68 €	220240004093
		Total	30.625,36 €	

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 9310/2024. Reconocimiento de las obligaciones de las facturas de "Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios"

e instalaciones municipales - Lote 1: Sector A" de julio y agosto.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/04/2024, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: *Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales - Lote 1: Sector A.*
- Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria y licitación con lotes.
- Adjudicatario: OHL Servicios Ingesan, S.A., con CIF A27178789.
- Importe adjudicación: 161.891,17 €.
- Duración: 1 año, con posibilidad de prórroga por 1 año más.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 22/04/2024, estableciendo el inicio del plazo de ejecución el 01/05/2024.

TERCERO: Facturas presentadas por el contratista, correspondientes a julio y agosto de 2024, por importe total de 26.981,86 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable AD nº 220240004092, por importe de 107.927,45 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6270 de 30 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por OHL Servicios Ingesan, S.A., con CIF A27178789, en concepto del contrato de "*Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales - Lote 1: Sector A*":

Nº	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc "AD"
IN2024-17951	31/07/24	Julio	13.490,93 €	220240004092
IN2024-20266	31/08/24	Agosto	13.490,93 €	220240004092

		Total	26.981,86 €	

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 22346/2023. Reconocimiento de la obligación de la factura por el servicio de "Limpieza de aseos públicos en playas, Lote 2" del 1 al 15 de septiembre.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 12/06/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de "Limpieza de aseos públicos en playas - Lote 2: Suministro de cabinas de aseos químicos y limpieza de las mismas".
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Cabisuar Alicante, S.A., con CIF A53081246.
- Importe adjudicación: 19.360,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: Desde el día siguiente a la formalización del contrato, hasta el último día de ejecución previsto para el 2024 (18/12/2024). Se prevé una prórroga para la temporada 2025 (08/01/2025 al 26/12/2025).

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 13/06/2023.

TERCERO: Factura presentada por el contratista por importe de 1.372,14 €, correspondiente al servicio prestado por el periodo del 1 al 15 de septiembre de 2024.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable D n.º 220239000597, por importe de 9.680,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6260 de 27 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Cabisuar Alicante, S.A., con CIF A53081246, por el contrato de "Limpieza de aseos públicos en playas, Lote 2", por el importe y con cargo al documento contable indicados:

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc D
2024/5105	17/09/24	1-15 septiembre	1.372,14 €	220239000597

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 11037/2024. Reconocimiento de la obligación de la factura por el contrato menor de servicio de "Desmontaje, traslado y montaje de chiringuito sito en Plaza de Castilla".

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06/06/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de "Desmontaje, traslado y montaje de chiringuito sito en Plaza de Castilla".
- Procedimiento: Contrato menor.
- Adjudicatario: Naturmadera Hogar S.L., con CIF B54104799.
- Importe adjudicación: 8.228,00 €, impuestos incluidos.

SEGUNDO: Factura nº FCT24/89, de fecha 25/09/2024, por importe de 8.228,00 €, presentada por el contratista en concepto de la ejecución completa del objeto del contrato.

TERCERO: Acta de conformidad de la factura.

CUARTO: Documento contable AD nº 220240006432, por importe de 8.228,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6314 de 1 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Naturmadera Hogar S.L., con CIF B54104799, en concepto de la ejecución completa del contrato menor de

servicio de "Desmontaje, traslado y montaje de chiringuito sito en Plaza de Castilla" :

N.º	Fecha	Importe	N.º Doc AD
FCT24/89	25/09/24	8.228,00 €	220240006432

POLICÍA LOCAL. Expediente 12489/2024. Aprobación pago contratación servicio almuerzos dotación de bomberos.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratación servicio almuerzos dotación de bomberos, adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 06/06/2024 a la empresa RANTO, S.L. por un importe de 6.392 € que más la repercusión del IVA (639,20 €) asciende a un total de 7.031,20 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 26/09/2024 por el responsable del contrato D. Domingo Manuel Grau Maciá.
3. Factura con número C/00352, de fecha 17/09/2024, por un importe total de 7.031,20 €, presentada por RANTO, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6307 de 1 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
17/09/2024	C/00352	RANTO, S.L.	7.031,20 €	220240006431

GOBERNACIÓN. Expediente 17719/2024. Autorización de Pagos a Justificar.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que por Decreto de Alcaldía número 2024-2423, de fecha 14 de agosto de 2024, se aprobó aprobar la asistencia de este Ayuntamiento a la reunión del Comité Nacional de la Agenda Urbana, Vivienda y Arquitectura y Presidente de EUROPAN España, en el Ministerio de Transportes, Agenda Urbana y Vivienda, que se celebrará el próximo día 4 de septiembre en Madrid y para ellos se aprobó el pago de 700,00 euros con carácter de “a justificar” con facturas o recibos, a favor de Doña Trinidad Ortiz Gómez con DNI [REDACTED] en concepto de locomoción y dietas, con cargo a las partidas correspondientes, conforme el RC número 220240008709, que obra en el expediente.

Para cubrir los gastos del viaje se autorizó el pago con carácter de “a justificar” de la cantidad de 700 euros con el siguiente desglose:

Partida Presupuestaria	Concepto	Importe
21120 91200 23100	Locomoción órganos de Gobierno	400,00 €
21120 91200 23000	Dietas y alojamiento	300,00 €
	TOTAL	700,00 €

Los gastos de dicho viaje, una vez presentados los justificantes han sido los siguientes:

Locomoción órganos de Gobierno	393,40 €
Dietas y alojamiento	79,36 €
TOTAL	472,76 €

Se ha ingresado en efectivo la cantidad de 227,24 €, según ingreso que obra en el expediente, con lo que queda justificada la cantidad total autorizada de 700,00 €

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6293 de 30 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º. Dar por justificado el ADO 220240009234 a favor de Doña Trinidad Ortiz Gómez, en concepto de importe a justificar para la asistencia de este Ayuntamiento a la reunión del Comité Nacional de la Agenda Urbana, Vivienda y Arquitectura y Presidente de EUROPAN España, en el Ministerio de Transportes, Agenda Urbana y Vivienda, que se celebró el pasado día 4 de septiembre de 2024 por un importe de 700,00 €.

2º. Se notifique el presente acuerdo a los Negociados de Tesorería e Intervención.

BIBLIOTECA - Expediente 2419/2024. Contrato Menor - APROB FACT PINTAR BIBLIO GA	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la pintar el interior de la Biblioteca de Gran Alacant adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 04/07/2024 a la empresa VICENTE FUENTES AMORÓS (PINTUMAR) por un importe de 2.350 € que más la repercusión del IVA (493,5 €) asciende a un total de 2.843,5 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 26/09/2024 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número E2024/93, de fecha 23/09/2024, por un importe total de 2.843,5 €, presentada por VICENTE FUENTES AMORÓS (PINTUMAR) en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6326 de 2 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
23/09/2024	E2024/93	VICENTE FUENTES AMORÓS (PINTUMAR)	2.843,5 €	220240007728

**Educación. Expediente 21249/2024. Contrato Menor "Traslados autobús alumnos
Vicenta ruso excursiones a Santa Pola 2024-2025"**

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de EDUCACIÓN con fecha 02/10/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Traslados autobús alumnos Vicenta ruso excursiones a Santa Pola 2024-2025.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Sempere Soler, en el que se establece que la necesidad viene motivada por las actividades que se llevarán a cabo en el centro de Santa Pola, e instalaciones municipales, en las que acudirán los alumnos de los colegios de primaria y, ante la distancia que existe con el CEIP Vicenta Ruso, es necesario contratar un servicio de traslado de los alumnos para el curso 2024 - 2025, y que puedan asistir en igualdad de condiciones que todos los alumnos de los centros escolares sitos en Santa Pola centro.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Autocares Baile, SA, con NIF A03316304, con número de presupuesto 15013 y por un importe de 9.775 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240011806 por importe de 9.775 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6369 de 3 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Autocares Baile, SA para la contratación de Traslados autobús alumnos Vicenta ruso excursiones a Santa Pola 2024-2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 9.775 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220240011806.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Autocares Baile, SA, con CIF A03316304, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Traslados autobús alumnos Vicenta ruso excursiones a Santa Pola 2024-2025

*Precio del contrato - 9.775 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - Curso escolar 2024-2025

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Sempere Soler

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “660 EDUCACIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 2598/2022. Devolución de garantía obras de “Asfaltado de las calles Elda, la Malvarrosa y la Avda de Albacete”.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14/03/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Obras de “*Asfaltado de las calles Elda, la Malvarrosa y la Avda de Albacete, con ejecución de pasos de peatones sobreelevados y el pintado de marcas viales*”.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación anticipada.
- Adjudicatario: Pavasal Empresa Constructora, S.A., con CIF A46015129.
- Importe adjudicación: 128.505,81 €, impuestos incluidos.
- Plazo de garantía: 1 año, a contar desde la formalización del acta de recepción.

SEGUNDO: Aval depositado por el adjudicatario en concepto de garantía definitiva del contrato, por importe de 5.310,16 €, con nº de operación 32022100065.

TERCERO: Contrato formalizado el 24/03/2022.

CUARTO: Acta de recepción formalizada el 12/07/2022.

QUINTO: Escritos presentados por el contratista el 28/09/2023 y 02/10/2024, solicitando la devolución de la garantía.

SEXTO: Informe de fecha 04/10/2024, emitido por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas municipal, favorable a la devolución de la garantía.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6399 de 4 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar la devolución/cancelación del aval depositado por Pavasal Empresa Constructora, S.A., con CIF A46015129, como garantía definitiva del contrato de obras de “*Asfaltado de las calles Elda, la Malvarrosa y la Avda de Albacete, con ejecución de pasos*”

de peatones sobreelevados y el pintado de marcas viales”, el cual asciende a 5.310,16 €, con nº de operación 32022100065.

El aval deberá ser retirado por representante o persona autorizada de la citada mercantil en la Tesorería Municipal. Previamente a dicha retirada, se deberá contactar con Tesorería por vía telefónica, a los efectos de concertar fecha y concretar la documentación acreditativa de la representación o autorización a presentar.

2º.- Notificar al interesado.

SERVICIOS SOCIALES -Expediente 8634/2024. Contrato Menor- APROBACIÓN PAGO FACTURA SERVICIO PSICOLOGIA UPCCA septiembre 2024	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la prestación del servicio: PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA POLA adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 09/05/2024 a la empresa ASOC. TINDAYA EDUCACIÓN por un importe de 12.800 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 12.800 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 02/09/2024 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número TINDAYA EDUCACION/22, de fecha 30/09/2024, por un importe total de 1.600 €, presentada por ASOC. TINDAYA EDUCACIÓN en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6342 de 2 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
30/09/2024	TINDAYA EDUCACION/22	ASOC. TINDAYA EDUCACIÓN	1.600 €	220240004732

GOBERNACIÓN. Expediente 20384/2024. Contrato Menor pago factura menú comida jura de Bandera	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la 200 menús para los militares asistentes a la Jura de Bandera Civil que se celebrará en Santa Pola el próximo día 21 de septiembre de 2024. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19/09/2024 a la empresa El Paseo Santa Pola SL por un importe de 6.364 € que más la repercusión del IVA (636 €) asciende a un total de 7.000 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 01/10/2024 por el responsable del contrato D. María José Pla Grau y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número FAA/3, de fecha 21/09/2024, por un importe total de 6.650 €, presentada por El Paseo Santa Pola SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6322 de 1 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
---------------	----	-------------	---------------	------------------

21/09/2024	FAA/3	El Paseo Santa Pola SL	6.650 €	220240010993
------------	-------	------------------------	---------	--------------

Recursos Humanos. Expediente 14512/2024. Estadística. Gratificaciones servicios extraordinarios mayo	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 4 de junio de 2024 se han emitido informes por doña M.^a Teresa Agulló Valero, Jefa de Negociado de Información y Estadística de este Ayuntamiento, con el visto bueno del Concejal Delegado, en el que indica los servicios extraordinarios realizados durante el mes de mayo por personal funcionario adscrito a Información y Estadística.

Con fecha 2 de octubre se ha emitido informe por la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos en cumplimiento del acuerdo establecido en Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de marzo de 2024 respecto a la guía de fiscalización.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6348 de 2 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º- Gratificar en nómina a los funcionarios de la siguiente tabla, con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación 211119200015100:

Nombre y apellidos	Hora extra	Precio Hora	Hora extra festivo	Precio Hora extra festiva	Importe Total
María Teresa Agulló Valero	19:12:00	41,77 €	3:27	50,25 €	975,34 €
Elia Jaén Palomar	17:31:00	28,06 €		33,76 €	491,52 €
Consuelo Aguilar Olmos	15:11:00	37,76 €		45,43 €	573,32 €

2º- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 17355/2024. NEGOCIADO DE NOMINAS.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS(ABRIL-JUNIO)

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha emitido informe de fecha 4 de julio de 2024 por parte del Jefe de Negociado de Nóminas donde indica los servicios extraordinarios realizados por él mismo y por personal funcionario adscrito a su Negociado con motivo de la implantación del nuevo programa de Nóminas, así como el incremento aprobado del 0,5 para el año 2023 y 2024 en los meses de abril a junio . Con fecha 2 de octubre de 2024 se ha emitido informe por la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos en cumplimiento del acuerdo establecido en Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de marzo de 2024 respecto a la guía de fiscalización.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6355 de 2 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Gratificar en nómina a los funcionarios de la siguiente tabla, con las cantidades indicadas en la columna *Importe Total* y con cargo a la aplicación 21111 92000 15100, con motivo de la implantación del nuevo programa de Nóminas, así como el incremento aprobado del 0,5 para el año 2023 y 2024 en los meses de abril a junio:

NOMBRE	TOTAL HORAS	PRECIO HORA	TOTAL CANTIDAD
David García Maestre	39:11	37,81	1855,21
Vicente López Lopez	37:56	34,65	1403,90
Julia Cano Jiménez	36:35	28,29	496,49
		TOTAL	3.755,60 €

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

Deportes - Expediente 21673/2024. Solicitud de autorización para Eventos Deportivos - Crossfit 7/12/2024

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud presentada por D. Miguel Ángel Lloret Robles, en representación de Crossfit 03130, para la realización, el día 7 de diciembre, una competición de crossfit en su centro deportivo que será durante toda la jornada y necesitaría vallas de plástico igual que en diciembre 2022 para poder delimitar las áreas, la cantidad ser de 40 vallas.

Realizado el informe por el Departamento de Servicios Generales,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6408 de 4 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar a D. Miguel Ángel Lloret Robles, en representación de Crossfit 03130, a que el Departamento de Servicios Generales le ceda la siguiente infraestructura, el 7 de diciembre, para un evento en su centro deportivo:

-40 Vallas de plástico

2º Notificar la presente al interesado y al Departamento de Servicios Generales.

Deportes - Expediente 10996/2024. Solicitud de autorización para Eventos Deportivos - Marcha Nórdica 19/10/2024	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud presentada por D. Héctor Lucas Martínez, en representación del Club de Montaña Sacavera Nordic y Trail, con número, fecha y hora de registro 2024-E-RE-7884 05 /05/2024 18:57, para la autorización de la 4º Prueba de la Copa FEMCV de Marcha Nordica y a su vez también seleccionados por la FEDME (Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada) para la prueba Ranking a nivel Nacional el próximo 19 de octubre de 2.024.

Realizados los informes por los departamentos de Servicios Generales, Servicios Eléctricos y del Técnico Medio de Deportes,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6407 de 4 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar a D. Héctor Lucas Martínez, en representación del Club de Montaña Sacavera

Nordic y Trail, a la realización de la 4º Prueba de la Copa FEMCV de Marcha Nordica y a su vez también seleccionados por la FEDME (Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada) para la prueba Ranking a nivel Nacional el próximo 19 de octubre de 2.024, con las siguientes condiciones de obligado cumplimiento por parte del organizador:

-Botiquín y ambulancia

1. Todos los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos con aforo inferior a mil personas, deberán disponer de un botiquín portátil con la dotación apropiada para atender los posibles siniestros. Este botiquín estará dotado como mínimo de desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, venda, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables.

2. Los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos con aforo comprendido entre 200 y 1.000 personas dispondrán, además, de un lugar destinado a los primeros auxilios y otras posibles atenciones sanitarias, en el caso de este evento deportivo, botiquín y una ambulancia.

3. El botiquín portátil y, en su caso, el lugar destinado a primeros auxilios, deberán estar claramente señalizados.

- Garantizar la limpieza diaria y exhaustiva de la zona ocupada, así como en los alrededores, en especial en lo que refiere a latas de refrescos, botellas de agua, etc. todo ello mientras dure la actividad, esté ocupado el terreno y una vez finalice la prueba. La organización será responsable de la retirada de basuras, residuos o restos de cualquier tipo que como consecuencia de la actividad se hubiesen depositado.

- Garantizar todas las medidas preventivas en relación a la asistencia sanitaria. En los eventos deportivos existe probabilidad de accidentes deportivos, paradas cardiacas o similares, siendo el organizador, en este caso la entidad deportiva, quien debe garantizar todas las medidas sanitarias para atender un posible supuesto de actuación médica. Ante la incertidumbre acerca de que se precise la actuación médica, omitirla puede acarrear un deficiente estado de salud del paciente. Es decir, el evento se debe celebrar siempre que se apliquen los medios, modos o formas ordinarios o protocolizados para evitar un mal que, finalmente, se produjo y que podía haberse evitado con carácter previo si se hubiera actuado de forma diferente.

- El organizador debe tener en vigor los seguros necesarios que cubran los riesgos que pudieran tener los practicantes en el desarrollo de la actividad. El organizador estará obligado a suscribir un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil del deportista, así como la responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros, por la actividad desarrollada.

De acuerdo al artículo 59 del Decreto 143 / 2015, de 11 de septiembre del Consell, la solicitante deberá acreditar tener suscrito un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil ante los riesgos derivados de la explotación de la actividad. Así mismo, este seguro deberá incluir el riesgo de incendio así como posibles daños al público asistente, a terceros y al personal que preste sus servicio durante la actividad. La citada póliza deberá cumplir los requisitos de individualidad indicados en el artículo 18.2 de la Ley 14 / 2010, de 3 de diciembre, con independencia de la modalidad contractual adaptada. La cuantía del capital mínimo que deberá prever la póliza de seguro, en consideración al aforo máximo autorizado, será la estipulada en el artículo 60 del Reglamento de desarrollo de la Ley 14 / 2010.

- El organizador debe tener en vigor el seguro de accidentes deportivos que garantice la asistencia sanitaria en caso de accidente deportivo y que tenga como mínimo las coberturas del seguro obligatorio deportivo regulado en el Real Decreto 849/1993 de 4 de Junio.
- El organizador durante el transcurso de la actividad debe contar con personal técnico adecuado en posesión de una titulación oficial en actividad física y deporte, y que desarrolle su labor teniendo en cuenta las características particulares de los individuos y de disponer del certificado y/o seguro que en cada caso sea necesario.
- Una vez finalizada la ocupación se procederá de manera inmediata al levantamiento de las instalaciones, a la completa limpieza del terreno ocupado y a la ejecución de las demás actuaciones precisas para asegurar la íntegra conservación de las instalaciones deportivas. El organizador del evento será el responsable del buen mantenimiento de las instalaciones. Se deberán restaurar los desperfectos ocasionados por el evento deportivo.
- Los organizadores delimitarán las zonas autorizadas para la presencia de espectadores, avituallamiento y/o asistencia sanitaria en lugares que no supongan un deterioro del pavimento deportivo, preferentemente en áreas asfaltadas y caminos, así como garantizaran un control de acceso a la instalación. - Queda prohibida la venta de artículos deportivos y similares dentro de terrenos de las instalaciones deportivas municipales.
- Queda prohibida cualquier forma de cocina y venta de productos alimentarios y el consumo de bebidas alcohólicas o tabaco.
- Queda prohibida cualquier forma de promoción o publicidad que incite de manera directa o indirecta al consumo de bebidas alcohólicas o tabaco.
- La ejecución de los eventos se llevará a cabo bajo el exclusivo riesgo y responsabilidad del titular de la autorización, que quedará obligado a cumplir y hacer cumplir, en su caso, a los terceros encargados de la organización, las condiciones de este informe.

- En caso de incumplimiento de los puntos anteriores, el evento no debe de celebrarse.

2º La Consellería de Medio Ambiente, Infraestructura y Territorio nos informa favorablemente, con las siguientes condiciones, las cuales cito textualmente:

“1. Este condicionado se refiere en cuanto a las competencias que posee esta Conselleria.

2. El desarrollo de la actividad consistente en la realización de recorridos a pie podrá llevarse a cabo únicamente sobre los terrenos forestales afectados y especificados en el itinerario presentado en la solicitud . En todo caso las zonas de concentración, como las de infraestructuras de salida, llegada, zonas de aparcamiento o cualquiera otra, no podrán ubicarse en ningún caso en zonas forestales.

3. La autorización se otorga a salvo del derecho de propiedad privada que pudiera ser afectado por el itinerario de la prueba (a su paso por terrenos privados, deberá contarse con visto bueno o autorización del propietario).

4. Deberán atender a cualquier indicación que proceda de los Agentes Medioambientales de esta Conselleria, siempre dentro de sus funciones y de las competencias que como Agentes de la Autoridad la Ley les otorga.

5. Si a consecuencia de la prueba hubiera necesidad de señalar o balizar algún tramo de terrenos donde alcance la competencia de esta Conselleria, estos deberán ser retirados a la finalización de la misma, en el plazo de una semana.

6. La organización será responsable y por tanto procederán a su retirada si por aquellos tramos donde discurra hubieran sido depositadas basuras, enseres o similares que pudieran proceder de la prueba, siempre que se trate dentro de terrenos donde esta Conselleria tiene competencias.

7. No se podrá realizar ninguna actividad que genere fuego o similar en aquellos terrenos de naturaleza forestal, así como a 500 m. de éstos. Recordando que se deberán cumplir todas aquellas normas que sean de aplicación en este campo (Ley Forestal, su Reglamento y el Pliego Gral. Normas de Seguridad en Prevención de incendios caso de trabajos)

8. El organizador DEBERÁ CONSIDERAR EL CONDICIONADO DE LOS TÉCNICOS DE CAZA EN EL SENTIDO DE QUE deberán comunicar a los gestores del coto (Club de Caça i tir Santa Pola/ Federación de Caza de la CV) la fecha y recorrido del evento con objeto de que no soliciten o celebren ninguna actuación en torno al recorrido que pueda incidir sobre la seguridad de la prueba.

9. El órgano sustantivo competente en la autorización de la prueba o actividad, PODRÁ DE MANERA MOTIVADA INSTAR A LA SUSPENSIÓN DE LA MISMA O A LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS PARTICIPANTES, cuando se produzca alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando se decrete nivel de preemergencia 3 ante el riesgo de Incendios Forestales, para lo cual deberá comprobar tal extremo el día de antes de realizar la prueba deportiva consultando en <http://www.112cv.gva.es>, en el twitter @gva.112 o en los propios ayuntamientos.
- b) Durante o después de lluvias copiosas.
- c) Cuando se produzca cualquier otra circunstancia o alerta que suponga un riesgo probable para la seguridad de las personas.

10. Entendiendo que los terrenos de índole forestal por donde discurre la prueba son de gran fragilidad, se exige el respeto a éstos, debiendo extremarse aquellas medidas que fueren precisas

11. No está permitido el uso de bocinas, megafonía o elementos similares en las zonas forestales. Además deberá evitarse, en la medida de lo posible, los ruidos generados por los participantes, cuando discurra la prueba por zonas forestales. No se autoriza el uso de vehículos motorizados para el control de la prueba por senderos forestales.

12. Aunque su perímetro se encuentra claramente señalizado, no se podrá penetrar en ningún caso en microrreservas de flora, si se diera el caso.

13. Una vez realizada la prueba, en el plazo de 10 días desde su finalización, se llevara a cabo una inspección del recorrido por parte de los agentes medioambientales de esta Conselleria (acompañados si procede por los organizadores de la actividad) de la que redactarán informe. La finalidad de dicha inspección es la de comprobar el cumplimiento de este condicionado, así como localizar y evaluar posibles efectos negativos que serán tenidos en cuenta para la resolución del expediente en próximas ediciones.

14. Antes de la realización de la prueba y de la autorización municipal, el organizador deberá presentar (con calendario y descripción detallada) y obtener Visto Bueno de la Dirección Territorial respecto a alguna propuesta de “medidas de mejora ambiental” en compensación por el uso del territorio, con las indicaciones contenidas en este informe y que no será coincidente con la obligación N° 6 de este condicionado. Sin este visto bueno, el carácter de este informe no podrá considerarse favorable y por tanto no podrá ser autorizado por el órgano sustantivo”

3º Autorizar la instalación de la siguiente infraestructura por parte del Departamento de

Servicios Generales:

1 La señalización necesaria según planimetría facilitada por la Unidad de Tráfico de la Policía Local

1 Escenario de 10 x 5 metros.

40 Vallas de plástico

4º Autorizar la instalación por parte del Departamento de Servicios Eléctricos de:

2 Cuadros estancos de superficie dotados de protección trifásica magnetotérmica de 16 Amp. y diferencial de 30 mA. con tomas de corriente tipo schuko 16 A. Con 3450 W por fase. Instalados según plano adjunto. Cuadro n.º 1 junto escenario poduim. Trifásico Pot. 10,392 kw. (6 Tomas schuko) Cuadro n.º 2 junto arco salida. Trifásico Pot. 10,392 kw. (6 Tomas schuko)

5º Notificar la presente al interesado, al Departamento de Servicios Generales, al Departamento de Servicios Eléctricos y a la Policía Local.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia porque es el Contrato de una Técnica de Patrimonio correspondiente al mes de septiembre y si se demora una semana más la aprobación del pago de la factura entre los trámites posteriores al acuerdo de la Junta de Gobierno Local no cobrará hasta el mes de noviembre. .

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. GOBERNACIÓN. Expediente 25287/2023. Contrato Menor. Pago factura técnica para los departamentos de Patrimonio y Urbanismo-Gestión mes de septiembre..

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la contratación de los servicios de un Técnico de apoyo en las diferentes cuestiones jurídicas de los departamentos de Patrimonio y Urbanismo-

Planeamiento y Gestión. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 08/02/2024 a la empresa Laura Quiles Mollá por un importe de 14.800 € que más la repercusión del IVA (3.108 €) asciende a un total de 17.908 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 07/10/2024 por el responsable del contrato D. Emilio Manuel Jordán Cases y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 8, de fecha 30/09/2024, por un importe total de 1.492,33 €, presentada por Laura Quiles Mollá en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6449 de 7 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
30/09/2024	8	Laura Quiles Mollá	1.492,33 €	220240002142

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS

RATIFICACIÓN DECRETOS	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

La Junta de Gobierno Local acuerda ratificar los siguientes Decretos:

- Decreto número 2830, de fecha 26 de septiembre de 2024.
- Decreto número 2844, de fecha 27 de septiembre de 2024.
- Decreto número 2847, de fecha 27 de septiembre de 2024.

C) ACTIVIDAD DE CONTROL

DACIÓ N C U E N T A D E C R E T O S

Por el Sr. Secretario se da cuenta de los siguientes decretos:

- Decreto 2820 de fecha 26 de septiembre de 2024.
- Decreto 2825 de fecha 26 de septiembre de 2024.
- Decreto 2826 de fecha 26 de septiembre de 2024.
- Decreto 2827 de fecha 26 de septiembre de 2024.
- Decreto 2828 de fecha 26 de septiembre de 2024.
- Decreto 2829 de fecha 26 de septiembre de 2024.
- Decreto 2838 de fecha 27 de septiembre de 2024.
- Decreto 1958 de fecha 5 de julio de 2024.
- Decreto 1967 de fecha 5 de julio de 2024.
- Decreto 2868 de fecha 1 de octubre de 2024.
- Decreto 2869 de fecha 1 de octubre de 2024.
- Decreto 2887 de fecha 2 de octubre de 2024.
- Decreto 2900 de fecha 3 de octubre de 2024.

La Junta de Gobierno Local se dio por enterada.

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2024-0054 Fecha: 18/10/2024

Cód. Validación: 
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 84